Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Unidad de Acceso a la Información Pública www.cepa.gob.sv



Res_UAIP_040/2019

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del día dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, la UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA), luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por los señores

actuando en representación de fue asignada con número de referencia Sol_UAIP_028/2019 de fecha 05 de abril del corriente año, solicitando la siguiente información:

- Copia del expediente de contratación y adquisición de grúas para el Puerto de La Unión.
 Como parte del expediente, incluir al menos los siguientes documentos: solicitud del
 bien, bases de licitación, ofertas recibidas, informe de la comisión de evaluación de
 ofertas y contrato.
- 2. Copia del acta de recibido de las grúas adquiridas para el Puerto de La Unión.
- Copia de los comprobantes de pago y sus anexos mediante los cuales se canceló la adquisición de las grúas para el Puerto de La Unión.

Con base a lo peticionado se RESUELVE:

I. En base al Art. 3 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública se declara información pública lo peticionado, entregándose la información proporcionada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y la Gerencia Financiera mediante formato PDF.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al correo electrónico se remite documento de resolución No. Res_UAIP_040/2019.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accesando a la página Web https://www.transparencia.gob.sv mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". NOTIFÍQUESE.

La oferta presentada por la empresa TCM INTERNAC, puede solicitarse a la Unidad, debido al peso del documento no es posible adjuntarlo

Licda, Jayme Magaña Oficiala de Información.









MEMORANDO PLU-072/2010



Como es de su conocimiento, esta Comisión tiene proyectado iniciar operaciones a principios del mes de junio de 2010; para lo cual, como parte del equipo básico para manejo de contenedores en patio, se había considerado la movilización del Puerto de Acajutla al Puerto de La Unión, de dos Grúas tipo Straddle Carrier.

La alternativa de movilizar las dos grúas Straddle Carrier del Puerto de Acajutla al Puerto de La Unión, se había considerado debido al bajo costo de inversión que significaría para CEPA, ya que los únicos costos serían los costos de transporte marítimo de ambos equipos; así como, al corto plazo de contar con este equipo en el Puerto de La Unión.

Con la movilización de las dos grúas Straddle Carrier, se tenía proyectado estibar contenedores en las Calles de Circulación de la Terminal de Contenedores; con lo cual se tendría menor capacidad de almacenamiento en patios, ya que el patio de contenedores fue diseñado para operar con Grúas de Pórtico de patio tipo RTG´s.

Al respecto, en el mercado se ha identificado que existe disponibilidad de Grúas de Pórtico tipo RTG's usadas, las cuales de agilizarse el respectivo proceso de compra por medio de un proceso de Contratación Directa, podrían estar disponibles para operar en el Puerto de La Unión, en un período aproximado de 70 días calendario a partir de la firma del contrato. La compra de estas grúas usadas, evitaría movilizar las dos Grúas Straddle Carrier de Acajutla, lo cual permitiría que el Puerto de Acajutla continúe trabajando con la misma disponibilidad de equipo para manejo de contenedores en patio.

Dentro de las ventajas principales de adquirir las Grúas de Pórtico tipo RTG's usadas, en comparación con Grúas nuevas de este tipo; se encuentran el menor tiempo de entrega, y menor inversión. El tiempo de entrega de este tipo de grúas nuevas es de aproximadamente de 18 a 24 meses, y el costo de cada una de las grúas nuevas (US\$2.5 Millones) es aproximadamente 2.5 veces el costo de las grúas usadas.





El monto presupuestario para realizar la adquisición de los equipos en referencia, proviene de transferencias de fondos entre asignaciones del presupuesto de CEPA para el año 2010, disponiendo dentro de las asignaciones aprobadas para el Puerto de La Unión el monto de US \$3,6 millones y fondos provenientes del Puerto de Acajutla por el monto de US \$1,4 millones, amparado en lo establecido en el literal e) del artículo 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Por lo antes expuesto, atentamente solicitamos promover a la brevedad de ser aplicable según el Art. 72 y 73 de la LACAP, el proceso de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-_/2010 "Suministro de cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG, para el Puerto de La Unión", para lo cual se ha elaborado la requisición No. 65 de fecha 5 de marzo de 2010.

Para efectos de que se promueva el proceso de adquisición antes referido, anexamos la siguiente documentación:

- Borrador de Términos de Referencia para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD_/2010 "Suministro de cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG, para el Puerto de La Unión",
- Borrador de Resolución razonada con Calificativo de Urgencia, para la Contratación antes referida.

No omitimos manifestarle, que dicho proceso de contratación de suministro debe someterse a la brevedad, a la aprobación de Junta Directiva.

Atentamente,





RESUMEN TÉCNICO

BASES DE CONTRATACION DIRECTA CEPA CD-08/2010

"SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"

| Objetivo | Suministro de cuatro Grúas usadas de Porta Contenedores de patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), para el Puerto de La Unión, para el manejo de contenedores ISO 1A y 1C de 20 y 40 pies, con capacidad de levante bajo el Spreader de 40 toneladas métricas como mínimo, el suministro del equipo deberá incluir: Montaje, puesta en operación, capacitación, repuestos, herramientas y mantenimiento preventivo durante el primer año de operación. | | | | |
|-------------------------|--|---|---|--|--|
| Necesidades | Cumpl operad cual se | Cumplir con el objetivo de nuestro Gobierno Central, de iniciar operaciones en el Puerto de La Unión a mediados del año 2010, con lo cual se favorecerá el desarrollo de la región oriental de nuestro país y la economía nacional. | | | |
| Suministro | (Rubbe | Cuatro Grúas usadas de Porta Contenedores de patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), para el manejo de contenedores, con capacidad de levante bajo el Spreader de 40 toneladas métricas. | | | |
| Tecnología requerida | De acuerdo a los estándares y normas internacionales para el suministro de equipo específicos para el manejo de caga contenedorizada en patios de terminales de contenedores. | | | | |
| | SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN | | | | |
| | ITEM | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | | |
| Resumen del alcance del | 1 | 4 | Grúas de pórtico de patio tipo RTG, incluyendo repuestos, juego de herramientas, manuales de operación y mantenimiento. | | |
| proyecto | 2 | SG | Montaje, puesta en operación y capacitación para la operación y mantenimiento de las grúas. | | |
| | 3 | SG | Mantenimiento preventivo para el primer año de operación. | | |
| Pruebas a realizarse | Las pruebas requeridas se han incluido dentro de las especificaciones. Certificación del estado o condiciones del equipo, por una sociedad o autoridad de competencia Internacional, experta en peritajes, preferentemente en equipo portuario o industrial, perteneciente a la SGS (Sociedad General de Supervisión) o a una compañía similar. La documentación certificada por el experto en peritaje formará parte de los documentos necesarios de embarque. El contratista previo al envío de las grúas al Puerto, en presencia del personal de CEPA, probará y demostrará el funcionamiento de las grúas y sus componentes principales. | | | | |

7

PROYECTO LA UNION GERENCIA ADM. FINANCIERA UACI

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - PROYECTO LA UNION

Solicítase autorización para promover con calificativo de Urgencia la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión", y aprobar las Bases de Contratación correspondientes.

OCTAVO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2239, del 14 de julio de 2009, Junta Directiva autorizó a la Administración para iniciar a la brevedad las gestiones correspondientes, para poner en operación el Puerto de La Unión, en los primeros meses del año 2010.

Con fecha 23 de julio de 2009, el Presidente de CEPA y el Director General de Latinoamérica y el Caribe de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), firmaron Ayuda de Memoria "Asistencia Especial para la Implementación del Proyecto Servicios de Consultoría sobre la Operación del Puerto de La Unión en la República de El Salvador" cuyo alcance consistía en asistir a CEPA en la reevaluación de un plan de contingencia del citado puerto.

En diciembre de 2009, JICA presentó el Reporte Intermedio del Estudio antes referido, mediante el cual recomendó la adquisición de Grúas de Pórtico de Patio tipo RTG, como parte del equipo para manejo de contenedores en patio, en consideración a que el patio de contenedores está diseñado y construido solo para operar con este tipo de equipo.

La Comisión, considerando el costo y tiempo de entrega de 18 a 24 meses para la adquisición de grúas RTG nuevas, procedió a analizar la alternativa de adquisición de equipo usado, por lo que la Gerencia del Puerto de La Unión, después de un análisis cualitativo de sus condiciones de operación, constató que la opción más conveniente para iniciar operaciones a principios del segundo semestre del presente año, es la de adquirir Grúas tipo RTG usadas, considerándose como mínimo el año de fabricación posterior a 1996, así como la factibilidad de proveedores interesados en entregar el equipo en el Puerto de La Unión, en un plazo estimado de 70 días.

CEPA desembolsa anualmente en concepto de amortización de deuda pública con JICA, un monto aproximado de US \$5.9 Millones, US \$2.3 millones en concepto de intereses de JICA y US \$1.2 millones, en concepto de seguros de instalaciones, energía eléctrica, mantenimiento, gastos administrativos y de seguridad, sin generar ningún tipo de ingresos; lo que pone en riesgo la estabilidad financiera de CEPA y hace imperativo iniciar operaciones al más corto plazo.

En la medida que transcurra el tiempo y no se tenga en operación el Puerto de La Unión, implica no solo un costo financiero que afecta sensiblemente el erario público, sino una pérdida de oportunidades como país, razón por la cual se hace impostergable iniciar las operaciones del Puerto de La Unión, en el más corto plazo, con el fin de garantizarle al país un recurso que permita generar polos de desarrollo, así como bienestar económico y social.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS (UAGI)

Recibido: WOUYON OUN 1530h

Fecha: 12 MAR 2010

Que, siendo una obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el bienestar económico y la justicia social; asimismo, reconociendo a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, cuya organización tiene como propósito la consecución del bien común, según el Art. 1 de la Constitución; con el inicio de operaciones del Puerto de La Unión se hace efectivo ese mandato constitucional, ya que el mencionado Puerto constituye un instrumento de desarrollo, progreso y trabajo, para la satisfacción del interés general, especialmente, de los habitantes de la zona oriental del país; por lo que, se considera que un activo de tanto valor e importancia nacional, no puede permanecer sin utilizar.

La LACAP, en lo concerniente a la Contratación Directa, regula lo siguiente: Art. 71: "La Contratación Directa es la forma por la que una institución contrata directamente con una persona natural o jurídica, sin seguir el procedimiento establecido en esta Ley, pero manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución"; Art. 72 literal f): "El procedimiento de la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: (...) Si se diere el calificativo de urgencia de acuerdo a los criterios establecidos en esta Ley"; y Art. 73, en lo pertinente, prevé: "Con el conocimiento del Consejo de Ministros, el titular de la institución será el competente para emitir la declaración de urgencia debidamente razonada (...) La calificación de urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general".

En ese sentido, la Contratación Directa con calificativo de urgencia para la adquisición de las Grúas de Pórtico de Patio, tipo RTG, usadas, se justifica y se hace necesario por el hecho que dicho equipo resulta indispensable para el inicio al más breve plazo de las operaciones del Puerto de La Unión, y postergar o diferir dicha compra trae como consecuencia impedir la operación del Puerto de La Unión, con la consecuente afectación al desarrollo de la economía de la zona y por ende, del país en general, así como la estabilidad financiera propia de CEPA; por lo que, resulta procedente la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, manteniendo criterios de competencia.

Para tal efecto, y dado que se requiere iniciar operaciones en el mes de junio del presente año, es imprescindible la urgente adquisición del suministro antes referido, por lo que aplica lo establecido en los Arts. 71, 72 f) y 73 de la LACAP.

En ese sentido, la Gerencia del Puerto de La Unión, propone invitar a participar en el proceso de Contratación Directa a las empresas siguientes:

Continuación Punto VIII

7b

- NEUTEK, S.A. de C.V.
- P&V Inversiones, S.A. de C.V.
- 3. TCM Internacional, S.A. de C.V.
- CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
- RANSA
- Señor Mark Eagan
- 7. D&C, S.A.
- 8. Señora Kyung Kang (Container Navigation Corporation)

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma.

Mediante requisición número 65/2010, de fecha 5 de marzo de este año, y Memorando PLU-072/2010, de fecha 4 de marzo del presente año, la Gerencia del Puerto de La Unión, solicitó a la UACI gestionar, con calificativo de urgencia, la Contratación Directa para adquirir el suministro antes referido.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar al Presidente para emitir por medio de Resolución Razonada, la Declaración de Urgencia de la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión", asimismo, hacerlo del conocimiento del Consejo de Ministros.
- 2º Autorizar promover con calificativo de urgencia la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto La Unión", y aprobar las Bases de Contratación correspondientes.
- 3º Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para invitar a participar a las empresas siguientes:
 - 1. NEUTEK, S.A. de C.V.
 - 2. P&V Inversiones, S.A. de C.V.
- 3. TCM Internacional, S.A. de C.V.
 - CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.
 - RANSA
 - 6. Señor Mark Eagan
 - √7. D&C, S.A.
- Señora Kyung Kang (Container Navigation Corporation)

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras interesadas que deseen participar en la misma

Continuación Punto VIII

7c

- 4º Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 5º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Propietarios Licenciada Vilma de Calderón e Ingeniero Napoleón Guerrero Berrios, expresaron que no concurren con su voto favorable en este punto, por no encontrarse de acuerdo con la operación del Puerto por parte de CEPA, y el Director Suplente Ingeniero Jorge Daboub, expresó que se encuentra de acuerdo con lo manifestado por los referidos Directores.





COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTONÓMA

CEPA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

BASES DE CONTRATACION DIRECTA CEPA CD-08/2010

"SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"



EL OFERTANTE DEBERÁ EXAMINAR CUIDADOSAMENTE LO DESCRITO EN CADA UNA DE LAS SECCIONES Y ANEXOS DEL PRESENTE DOCUMENTO

San Salvador, marzo de 2010





| Numeral | ÍNDICE | Página |
|---------|---|--------|
| | DEFINICIONES Y ABREVIATURAS | 4 |
| | | |
| | SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES | |
| 1. | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | 6 |
| 2. | CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS | 6 |
| 3. | OFERTANTES | 8 |
| 4. | CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE CONTRATACIÓN | 8 |
| 5. | ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS | 9 |
| 6. | IDIOMA | 9 |
| 7. | MONEDA DE LA OFERTA | 9 |
| 8. | PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA | 9 |
| 9. | VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA | 9 |
| 10. | DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA | 9 |
| 11. | RECEPCIÓN DE OFERTAS | 15 |
| 12. | SUBSANACIONES | 15 |
| 13. | DECLARACIÓN DESIERTA | 16 |
| 1. | EVALUACIÓN DE OFERTAS | 17 |
| 2. | FACTORES DE EVALUACIÓN | 18 |
| 3. | RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS | 20 |
| | SECCIÓN III - DE LA ADJUDICACIÓN | |
| 1. | ADJUDICACIÓN | 21 |
| 2. | DOCUMENTOS CONTRACTUALES | 21 |
| 3. | REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN | 21 |
| 4. | FIRMA DEL CONTRATO | 22 |
| 5. | ORDEN DE INICIO | 22 |
| 6. | ANTICIPO | 22 |
| 7. | GARANTÍAS | 22 |
| 8. | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 23 |
| 9. | LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO | 24 |
| 10. | RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO | 24 |
| 11. | FORMA DE PAGO | 24 |
| 12. | SUPERVISIÓN | 26 |
| 13. | MULTAS | 26 |
| | SECCIÓN IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | |
| | OBJETO | 27 |
| 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LAS GRÚAS USADAS DE PATIO TIPO RTG | 27 |





| 2. | MARCA DE LOS EQUIPOS | 28 |
|----------------------------------|---|----------------------------------|
| 3. | CERTIFICACIÓN Y PRUEBAS DEL EQUIPO | 28 |
| 4. | MANTENIMIENTO | 28 |
| 5. | MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN | 29 |
| 6. | REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS | 29 |
| 7. | CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | 30 |
| 8. | CONDICIONES DEL SITIO DE OPERACIÓN | 31 |
| - | SECCIÓN V - ANEXOS | 32 |
| 1. | CARTA OFERTA ECONÓMICA | 32 |
| 2. | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA | 33 |
| | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA DETALLE DEL LOTE DE REPUESTOS | 33 34 |
| 2. | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA | 33 34 35 |
| 2. | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA DETALLE DEL LOTE DE REPUESTOS | 33 34 35 36 |
| 2. 3. 4. | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA DETALLE DEL LOTE DE REPUESTOS LISTADO DE HERRAMIENTAS | 33 34 35 36 37 |
| 2. 3. 4. 5. | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA DETALLE DEL LOTE DE REPUESTOS LISTADO DE HERRAMIENTAS DECLARACIÓN JURADA | 33 34 35 36 |
| 2. 3. 4. 5. | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA DETALLE DEL LOTE DE REPUESTOS LISTADO DE HERRAMIENTAS DECLARACIÓN JURADA DATOS GENERALES DEL OFERTANTE | 33 34 35 36 37 |
| 2. 3. 4. 5. 6. 7. | CARTA OFERTA ECONÓMICA PLAN DE OFERTA DETALLE DEL LOTE DE REPUESTOS LISTADO DE HERRAMIENTAS DECLARACIÓN JURADA DATOS GENERALES DEL OFERTANTE MODELO GENERAL DE CONTRATO | 33 34 35 36 37 38 |





DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ADJUDICATARIO

Persona natural, jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, a quien se le adjudica la presente Contratación Directa.

AFP

Administradora de Fondos de Pensiones.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Todos aquellos eventos imprevistos a los que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contrato emanado del presente proceso. Sin ser taxativo, serán considerados como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebellón, inundación, huracanes, terremotos y otros desastres naturales o causados por el hombre, explosiones o fuego.

CEO

Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en el proceso de Contratación.

CONTRATISTA

Persona natural, jurídica nacional legalmente constituida, de acuerdo a las leyes de El Salvador, o extranjera debidamente autorizada para operar en el país, o Unión de Ofertantes, con quien CEPA suscribe un Contrato.

CONTRATO

Es el instrumento legal de compromisos, derechos, obligaciones y responsabilidades entre CEPA y el Contratista.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de CEPA, que para la presente Contratación, son los siguientes:

- > 1 de enero
- Miércoles, jueves y viernes de la Semana Santa
- > 1 de mayo
- > 10 de mayo
- > 3, 4, 5 y 6 de agosto
- 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- > 24, 25 y 31 de diciembre
- Los días que se concedan por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la Comisión.





DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La COMISIÓN o, CEPA o la CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

LACAP

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OFERTANTE, PARTICIPANTE o LICITANTE

La persona natural, jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, que presenta una oferta para la presente Contratación.

ORDEN DE INICIO

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual.

REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL

Persona natural que tiene facultades de representación del Ofertante para adquirir obligaciones en su nombre.

SUBCONTRATISTA

Persona natural o jurídica que celebra contrato directamente con el Contratista para el suministro de materiales, mano de obra o ambos.

SUPERVISOR o SUPERVISIÓN

Persona natural o jurídica con experiencia en el suministro como el propuesto en estas Bases de Contratación, quien actuando en nombre y en representación de la CEPA, dirigirá y coordinará la entrega del suministro.

TASA CERO

Tasa de gravamen con el 0.0% del IVA.

TITULAR DE BASES DE CONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica, nacional o extranjera, legalmente constituida, a quien CEPA le haya entregado las presentes Bases de Contratación.

UAC

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la CEPA.

| | Página 5 de 42 |
|--|----------------|
| | |





SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promueve la CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-08/2010 "SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN", con la finalidad de seleccionar al Ofertante con quien se firmará el Contrato correspondiente.

El propósito de la presente Contratación Directa es contratar una persona natural, jurídica, y/o Unión de Ofertantes, nacional y/o extranjera, para que suministre cuatro Grúas usadas de Porta Contenedores de patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), para el Puerto de La Unión, ubicado en el municipio y Departamento de La Unión, en la región Oriental de El Salvador, Centro América.

El equipo se requiere para el manejo de contenedores ISO 1A y 1C de 20 y 40 pies, con capacidad de levante bajo el Spreader de 40 toneladas métricas como mínimo de peso.

El suministro del equipo incluye el montaje, puesta en operación, capacitación; repuestos, herramientas, y mantenimiento preventivo durante el primer año de operación.

El Ofertante deberá presentar su oferta conforme a las condiciones y especificaciones detalladas en las presentes Bases de Contratación y en las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones, si las hubiere.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE OFERTAS

- 2.1 La presentación de la oferta por parte del Participante da por aceptadas las condiciones contenidas en estas Bases de Contratación.
- 2.2 Todos los gastos en que el Ofertante tuvlere que incurrir con motivo de la preparación de su oferta para la presente Contratación serán exclusivamente a su cargo, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, flanzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta.
- 2.3 Todas las hojas de los documentos contenidos en la oferta, deberán estar: Anillados y foliados.
- 2.4 Las raspaduras, omisiones, adiciones, borrones, enmendaduras, sobreborrados, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.

Página 6 de 42





- 2.5 La oferta que se presente se considerará final y después de efectuada la entrega de la misma no se aceptarán aumentos o decrementos en su valor, ni rectificaciones o modificaciones en los precios ofertados, ni contrapropuestas en las condiciones de pago.
- 2.6 CEPA podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, por Acuerdo debidamente razonado.
- 2.7 CEPA se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes en el proceso, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en las ofertas.
- 2.8 La oferta no deberá contener contradicciones o discrepancias con las Bases de Contratación, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se descubran, prevalecerán las disposiciones de las presentes Bases, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 2.9 Para efecto de las Garantías relacionadas con la presente Contratación, se aplicará lo preceptuado en el Art. 32 de la LACAP, debiendo tomar en cuenta lo siguiente:
 - 2.9.1 Para personas naturales.

Deberá escribirse su nombre tal como aparece en su documento de identidad. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietaria. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.

2.9.2 Para personas jurídicas.

Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.

2.9.3 Para unión de ofertantes.

- a) Si está integrada por personas naturales, deberá escribirse los nombres de uno, varios o todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad con los que se identifican.
- b) Si estuviese integrada por personas jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.

2.10 EN CASO DE OFERTANTES EXTRANJEROS, EN CUANTO A





DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA REQUERIDA EN ESTAS BASES, si el país de origen del Ofertante es miembro del "Convenio de la Haya de 1961, sobre la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", toda la documentación exigida a éste deberá presentarla debidamente Apostillada y traducida al idioma Castellano. En caso de no ser signatario del Convenio deberá autenticarlos ante el Cónsul de El Salvador en el país de domicilio legal del Ofertante, y posteriormente autenticar la firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

- 2.11 Cuando los bienes procedan del exterior, todos los gastos inherentes al embarque del suministro hasta el Puerto de La Unión, serán por cuenta del Contratista.
- 2.12 Cada ofertante presentará SOLAMENTE UNA OFERTA, es decir, que no se admitirán alternativas, ni opciones, con relación a la Oferta tanto Técnica como Económica. Si el ofertante presenta más de una opción, quedará DESCALIFICADO.
- 2.13 Podrá suspenderse el proceso, por acuerdo razonado, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la entidad, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Junta Directiva de CEPA emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que se notificará oportunamente a los ofertantes.
- 2.14 Todo lo no regulado en estas Bases se regirá por lo normado en la LACAP, su Reglamento y legislación nacional aplicable.

3. OFERTANTES

CEPA contratará con una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o Unión de Ofertantes, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los artículos 25 y 26 de la LACAP.

4. CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

4.1 Si algún Participante necesita hacer alguna consulta sobre el contenido de estas Bases podrá solicitarlo únicamente por escrito a la UACI, a la siguiente dirección:

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador Teléfono (503) 2218-1300, Fax: (503) 2218-1226. mayra.degarcia@cepa.gob.sv

4.2 Cualquier consulta se recibirá hasta TRES DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas; ésta será contestada por escrito a todos los Participantes.

Página 8 de 42





5. ACLARACIONES, ADENDAS Y ENMIENDAS

CEPA podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **DOS DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada Participante y formarán parte de estas Bases de Contratación.

6. IDIOMA

La oferta, así como toda correspondencia y documentos relativos a la presente Licitación, deberán redactarse en CASTELLANO.

7. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares.

8. PERÍODO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de SESENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Recepción y Apertura de la misma.

9. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

Como parte de la preparación de su oferta, el Participante **podrá** realizar una visita técnica asistida a las instalaciones del Puerto de La Unión, en el municipio y Departamento de La Unión, en El Salvador, para inspeccionar las áreas donde operará el equipo objeto de la presente Contratación. Esta inspección permitirá al Ofertante aclarar cualquier duda respecto al Suministro, conocer las condiciones reales bajo las cuales operará el equipo, facilidades para el desembarque, Montaje, la Puesta en Operación, y Capacitación, lo cual le permitirá presentar una oferta más objetiva.

La mencionada visita se realizará el día 25 de marzo de 2010, a las 10:00 horas. El punto de reunión será la entrada principal del Puerto de La Unión.

Visitas adicionales podrán ser coordinadas con el Ingeniero Amilto Orellana, en el Puerto de La Unión, Teléfono (503) 2218-1305 ó 2218-1267, o al correo electrónico amilto.orellana@cepa.gob.sv

10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta deberá entregarse en el lugar, la fecha y hora señalados en el Numeral 11. "RECEPCIÓN DE OFERTAS" de esta Sección y contendrá <u>un original y dos copias</u>, de lo siguiente:

| M4-14- N D- 12 |
|----------------|
| Página 9 de 42 |





10.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) DECLARACIÓN JURADA, deberá presentarse con la información requerida en el Anexo 5.
- b) DATOS GENERALES DEL OFERTANTE, de acuerdo al Anexo 6.
- c) OTROS DOCUMENTOS
 - c.1 Toda persona natural nacional deberá presentar fotocopia certificada de la documentación siguiente:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI).
 - ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
 - III. Tarjeta de Registro de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - c.2 Toda Persona Jurídica Nacional deberá presentar fotocopia certificada de la documentación siguiente:
 - Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - III. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o Constancia extendida por el Registro antes citado de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso.
 - Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado debidamente inscrito en dicho Registro u otro documento que acredite al representante legal como tal.
 - v. Nómina de Accionistas.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el referido Registro. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo Nº 641 de





fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial Nº 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).

- vii. NIT del Ofertante.
- Viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- ix. DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad, documento que debe estar vigente.
- c.3 Asimismo, el Ofertante nacional deberá presentar en original y vigentes a la fecha de recepción de ofertas, las Solvencias siguientes:
 - i. Tributaria.
 - ii. De Seguridad Social de:
 - ISSS régimen de salud.
 - ISSS Unidad de Pensiones.
 - > AFP'S
 - iii. De los Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del Ofertante.
- c.4 Persona Natural Extranjera debe presentar:

Fotocopia de pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%

- c.5 Persona Jurídica Extranjera, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
 - i. Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - ii. Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - iii. Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal o Escritura del Poder de dicho Representante. Además deberá presentar, fotocopia de pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- c.6 Los Participantes podrán presentarse en Unión de Ofertantes, para lo cual deberá tomar en cuenta lo siguiente:
 - Deberá presentar Testimonio de la Escritura Pública donde conste dicha Unión, debidamente legalizada.
 - ii. NIT de la Unión de Ofertantes





- iii. Las personas que formen parte de la Unión responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión con respecto a los procedimientos de contratación y en su ejecución.
- iv. El Ofertante que formase parte de una Unión, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
- v. La Unión de Ofertantes deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, incluyendo el trámite de pagos.
- vi. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Ofertantes, cada una de ellas deberá reunir y presentar los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del c.1 al c.5 (según el caso) del numeral 10.1, así como los indicados en el numeral 10.2 ambos de la Sección I de las presentes Bases.

Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el Asocio.

c.7 Si el participante es una Sucursal de empresa extranjera, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

10.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Si el ofertante es nacional, deberá presentar <u>fotocopia certificada</u> por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2008, según se muestra a continuación:
 - a. Balance General
 - b. Estado de Resultados

Estos documentos se presentarán auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria.

- Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- d. Dictamen Financiero del Auditor Independiente

Los documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la constancia correspondiente.





- ii. Si el ofertante es sucursal de empresa extranjera, legalmente establecida en el país, deberá presentar <u>fotocopia certificada</u> por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2008 de la Sucursal y no de la Casa Matriz, según se muestra a continuación:
 - a. Balance General
 - b. Estados de Resultados

Estos documentos se presentarán auditados por una persona natural o jurídica autorizada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoria.

- c. Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- d. Dictamen Financiero del Auditor Independiente

Los documentos deberán estar depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio, lo cual se comprobará con la presentación de la constancia correspondiente.

- iii. Si el Ofertante es una empresa extranjera, deberá presentar el Balance General, traducido al idioma castellano y en dólares, al cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal del año 2008 del país de origen del participante. Todos los documentos deberán presentarse debidamente Legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.10 de esta Sección.
- iv. Si se trata de Unión de Ofertantes, por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados i., ii. y iii. del numeral 10.2 de esta Sección. Según corresponda.

10.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse según se indica en la Sección IV de estas Bases y de todo aquello mencionado en Adendas, si las hubiere; además, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Especificaciones Técnicas del equipo, indicando el cumplimiento o no, de los requerimientos establecidos en el numeral 1 Cuadro de Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio de la Parte IV de estas Bases.
- b) Proporcionar la siguiente información del equipo ofertado:
 - Marca
 - Peso del equipo
 - Transmisión máxima de carga por rueda
 - Año de Fabricación
 - País de fabricación
 - País en que ha estado en operación
 - Localización actual del equipo

Página 13 de 42





- Capacidades de levante de carga
- Rendimientos de operación (Ciclos/hora)
- Condiciones de operación (habilitado o inhabilitado)
- Horas de trabajo del equipo
- Fotografías para cada uno de los equipos:
 - Que ilustren los diferentes mecanismos del equipo de: sistemas eléctricos y electrónicos, articulaciones, poleas, cables, spreaders, placa de estructura, placa de Motor, otros.
 - b. Que ilustren los diferentes ángulos.
- Confirmar si se encuentran disponibles, las respectivas bitácoras o registros (Log Books) del mantenimiento para cada equipo ofertado.
- Listado de herramientas y repuestos a proveer como parte del Suministro del equipo, detallar en Anexos 3 y 4 de estas Bases.
- d) Programa de mantenimiento preventivo durante el primer año de operación del equipo, en el Puerto de La Unión, incluyendo el detalle completo del mismo, el cual deberá estar dividido preferentemente en gamas de mantenimiento cada 200 horas.
- e) Descripción del personal técnico (o perfil) que el Contratista designará en el Puerto de La Unión, para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el primer año de operación.
- f) Certificación escrita del estado o condiciones del equipo (construcción, operación y seguridad), emitida por una Sociedad o Autoridad de competencia Internacional, experta en peritajes, con preferencia en equipo portuarios o industriales.

10.4 OFERTA ECONÓMICA

- a) Carta Oferta Económica (Anexo 1), especificando el monto total, que comprende:
 - ✓ Suministro de Cuatro Grúas de Pórtico de patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), incluyendo juego de herramientas y repuestos, valor CIF a nombre de CEPA, puesto en el Puerto de La Unión.
 - Montaje, puesta en operación y capacitación, precio Tasa Cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.
 - Mantenimiento preventivo por el primer año de operación, Precio Tasa Cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.





b) Cuadro Plan de Oferta Económica. Anexo 2.

EL PARTICIPANTE, PARA LA PREPARACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

Presentar SOLAMENTE UNA CARTA OFERTA ECONÓMICA, la que será considerada definitiva, e incluir cualquier otra consideración utilizada por el ofertante para la determinación del valor de su Oferta Económica.

11. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 11.1 El participante deberá entregar su oferta en las oficinas de la UACI, situadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, el día lunes 5 de abril de 2010, de las 8:30 a.m. a las 12.15 p.m. y de las 1:45 p.m. a las 4:30 p.m.
- 11.2 La recepción de la oferta quedará registrada en un formulario de la UACI, donde se detalle: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, y fecha y hora de presentación.

11.3 CONFIDENCIALIDAD

Después de la recepción de la oferta, toda información relacionada con la misma, evaluación y adjudicación del proceso, no se hará del conocimiento del ofertante u otras personas no relacionadas con dicho proceso, hasta que la Junta Directiva de CEPA haya hecho la adjudicación.

12. SUBSANACIONES

En caso de que existiesen errores u omisiones en la Información y/o documentación requerida en el proceso, CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

12.1 GARANTÍAS

El Ofertante o Contratista podrá corregirlas y entregarlas nuevamente a CEPA, en **DEBIDA FORMA**, contando para ello con tres días hábiles, de acuerdo a lo requerido:

| Clase de Garantías | Se deberá presentar según forma y contenido definidos en numerales: | |
|-----------------------------|--|--|
| Cumplimiento de Contrato | 7.1 - Sección III | |
| Buena Inversión de Anticipo | 7,2 - Sección III | |
| Buena Calidad | 7.3 - Sección III | |

12.2 DOCUMENTOS LEGALES, FINANCIEROS y TÉCNICOS.

El Ofertante tendrá **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del requerimiento para subsanar este tipo de

Página 15 de 42





documentos; si dentro del plazo otorgado no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal o financiero, la oferta será DESCALIFICADA.

Los documentos que presente el ofertante para la subsanación a que haya lugar, **deben evidenciar** la información faltante solicitada por CEPA.

Si no fuesen subsanados errores u omisiones de documentos **técnicos**, y de acuerdo a la categoría de éstos, se realizará lo siguiente:

- a) Si NO son sujetos de puntajes, y han sido requeridos en los todos los literales del numeral 10.3 de la Sección I de estas Bases, la oferta será DESCALIFICADA.
- b) Si tienen puntajes asignados el documento de que se trate NO será objeto de Evaluación.

Aquellos documentos que estas Bases señalen que **NO SON SUBSANABLES** y/o de **PRESENTACIÓN OBLIGATORIA** en determinado acto del proceso, no serán considerados como omisiones, por lo que **NO** estarán sujetos a lo establecido en este numeral.

13. DECLARACIÓN DESIERTA

CEPA podrá declarar DESIERTA la Licitación si:

- a) A la convocatoria no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas no cumplen con los requerimientos solicitados.
- c) El precio ofertado excede la asignación presupuestaria del proceso





SECCIÓN II

EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1 La evaluación de ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal efecto, integrada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la LACAP.
- 1.2 El proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que el (los) monto(s) ofertado(s) esté(n) dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la Contratación.
- 1.3 La presentación de la documentación legal del ofertante requerida en el numeral 10.1 de la Sección I de estas Bases, no tendrá puntaje en la evaluación de ofertas; sin embargo, su cumplimiento es obligatorio para continuar con el proceso de Contratación y para que pueda pasar a ser evaluada su capacidad financiera y técnica.
- 1.4 La evaluación se realizará analizando la Capacidad Financiera, la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- 1.5 En el caso de que el ofertante esté conformado por una Unión de Ofertantes, el análisis de la documentación legal y la evaluación financiera se hará en forma individual por cada integrante de la misma. Se evaluará financieramente a todos los miembros del asocio y se utilizará el resultado de la evaluación financiera individual más favorable para el asocio. Al menos una persona natural o jurídica deberá cumplir con la capacidad financiera solicitada en las Bases.

No obstante, si uno de los integrantes del Asocio se encuentra en causal de disolución o con patrimonio negativo, <u>SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO</u>.

1.6 Durante la evaluación, CEPA podrá:

Hacer consultas al Ofertante con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas, las cuales no modificarán la oferta Técnica ni Económica; dicha solicitud, así como la presentación de la aclaratoria por parte de Ofertante, no cambiará el precio y/o condiciones de su oferta.

- 1.7 Se considerará <u>NO SUBSANABLE</u> y objeto de <u>DESCALIFICACIÓN</u> de la oferta, El incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, consideradas de cumplimiento obligatorio, descritas en la Sección IV de estas Bases.
- 1.8 La CEO podrá no continuar con la evaluación de una, varias o todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que por ello incurra en

Página 17 de 42





ninguna responsabilidad con el (los) ofertante (s), por cualquiera de los motivos siguientes:

- 1.8.1 Si se constata que el (los) monto(s) ofertados excede(n) la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente Licitación.
- 1.8.2 Incumple con los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará con base en los Estados Financieros presentados por el ofertante y deberá cumplir con los Requerimientos Mínimos establecidos a continuación:

| Razones Financieras | Requerimientos Mínimos | Forma de Cálculo |
|--|---------------------------|--|
| a. Liquidez General | 0.70 ó más | Activo Circulante / Pasivo Circulante |
| b. Endeudamiento a Corto Plazo | 250% ó menos | Pasivo Circulante / Patrimonio |

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

- 2.2.1 Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos.
- 2.2.2 Se verificará el cumplimiento de la información contenida en el Cuadro del numeral 1 de la Sección IV de las presentes Bases; el incumplimiento será motivo de **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.**
- 2.2.3 Una vez que se haya verificado lo anterior, se continuará con el proceso de evaluación, de acuerdo a los siguientes factores y sus correspondientes puntajes:

| Иo | Factores a evaluar | Puntaje |
|----|---|---------|
| a. | Años de experiencia del Fabricante en construcción de RTG's: | 20 |
| | - Mayor o igual que 30 años | 20 |
| | Mayor o igual de 20 y menor de 30 | 10 |
| | Menor de 20 años | 0 |
| b. | Tiempo de entrega al arribo del Puerto La Unión, a partir de la Orden de Inicio: | 30 |
| | Menor o igual a 45 días calendario | 30 |
| | Mayor de 45 días y menor de 70 días calendario | 15 |
| | Mayor de 70 días calendario | 0 |
| c. | Año de fabricación y condición (determinada | 10 |

Página 18 de 42





| No | Factores a evaluar | Puntaje |
|----|--|----------------------------|
| | con base a fotografías que presente el Ofertante): | |
| | Del 2004 en adelante | 10 |
| | Del 2001 al 2003 | 9 |
| | Del año 97 al año 2000 | 7 |
| d. | Lote de repuestos incluye: | 20 |
| | Motor Generador | 4 |
| | Motor de levante | 3 |
| | Motor del carro | 3 |
| | Uno o más motores de traslación | 3 |
| | Repuestos del Spreader | 2 |
| | Cables eléctricos y/o mecánicos | 3 3 2 2 1 1 |
| | Más de seis llantas | 1 |
| | Tarjetas electrónicas | 1 |
| | Sensores y contactos | 1 |
| е | Personal de planta destacado en el Puerto La Unión para el mantenimiento: | 10 |
| | Tres técnicos o más | 10 |
| | Dos técnicos | 5 |
| | Un técnico | 3 |
| f | OTROS ASPECTOS IMPORTANTES | 10 |
| | Equipada con aire acondicionado | |
| | SI | 2 |
| | NO | 0 |
| | Sistema mecánico anti-oscilación | |
| | SI | 2 |
| | NO | 0 |
| | Sistemas de control de: skew, trim, list | |
| | SI | 2 |
| | NO | 0 |
| | Control maestro en consola de cabina | |
| | SI | 2 |
| | NO | 0 |
| | Presentación de información operativa y de fallas en pantalla | |
| | SI | 2 |
| | NO | 0 |
| | Total | 100 |

Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado, un puntaje igual o superior a 60 puntos.

2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.3.1 La Carta Oferta Económica deberá contener la información de acuerdo al modelo proporcionado en las Bases (Anexo 1).
- 2.3.2 Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, en la Carta Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en el Plan de Oferta, salvo que la

Página 19 de 42





cantidad expresada en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.

- 2.3.3 Se verificará que el Plan de Oferta presentado corresponda al proporcionado en las Bases de Contratación e incluya toda la información establecida según el Anexo 2.
- 2.3.4 Si en el Plan de Oferta hubiesen errores aritméticos y/o de aproximación y/o de cantidades, la CEO hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos, tomándose el valor corregido para efectos de evaluación, adjudicación y consecuentemente para fines de contratación. Dichos errores serán corregidos de la siguiente manera:
 - Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total, que se obtenga de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - Si existiera un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - c. Si alguna cantidad del Plan de Oferta presentado, difiere con la cantidad establecida en el Plan de Oferta de las Bases de Licitación, la CEO hará las correcciones pertinentes, de acuerdo a las cantidades requeridas por CEPA, y determinará el valor definitivo de la Oferta.
- 2.3.5 La Oferta que haya superado los requisitos legales, financieros y técnicos, establecidos en estas Bases y que presente el menor precio será recomendada para su adjudicación, no obstante podrá adjudicarse a otra de mayor precio, siempre que se justifique razonadamente la conveniencia de la adquisición para la CEPA
- 2.3.6 En caso de empate de las ofertas económicas de menor precio, se adjudicará al ofertante que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica.

3. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los miembros que conformen la Comisión de Evaluación de Ofertas, elaborarán un informe basado en los aspectos señalados, en el cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de CEPA, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Licitación. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.





SECCIÓN III

DE LA ADJUDICACIÓN

1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-08/2010 "SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN", se regirá por lo siguiente:

- 1.1 Será otorgada al Ofertante cuya oferta cumpla con todos los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en estas Bases y que presente el menor precio no obstante, podrá adjudicarse a otra de mayor precio, siempre que se justifique razonadamente la conveniencia de la adquisición para la CEPA
- 1.2 CEPA podrá adjudicar el suministro en forma total o parcial, según lo siguiente:
 - En caso de que un participante oferte una cantidad de grúas menor a lo solicitado, la adjudicación podrá efectuarse para un mínimo de tres grúas.
 - Las grúas ofertadas deberán ser de la misma marca.
- 1.3 El plazo para adjudicar este Contrato será de hasta TREINTA DÍAS CALENDARIO, después de la fecha de Recepción y Apertura de ofertas.

2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Constituyen, entre otros, los siguientes:

- Bases de Contratación
- Aclaraciones, Adendas y/ o Enmiendas, si las hubiere
- Oferta
- Punto de Acta de Adjudicación
- Notificación de Adjudicación
- Garantías que presente el Contratista

3. REQUISITOS PREVIOS A LA CONTRATACIÓN

El Adjudicatario, si es persona nacional, deberá presentar a la UACI, a más tardar CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que la adjudicación sea notificada, las Solvencias vigentes siguientes:

- Tributaria
- De la Alcaldía Municipal del domicilio del Adjudicatario.
- De Seguridad Social de:
 - ISSS régimen de salud.





- ISSS Unidad de Pensiones.
- > AFP

4. FIRMA DEL CONTRATO (Anexo 7)

El Adjudicatario deberá presentarse a las oficinas de la Gerencia Legal de CEPA, ubicadas en el Décimo Primer Nivel del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, a suscribir el respectivo contrato, dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que quedó firme la adjudicación.

5. ORDEN DE INICIO

La Orden de Inicio se considerará efectiva un día después de firmado el Contrato.

6. ANTICIPO

CEPA podrá conceder al Contratista un anticipo para la ejecución del proyecto, hasta por el 30% del valor del contrato, para lo cual deberá presentar la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, definida en el numeral 7.2 de esta Sección.

7. GARANTÍAS

Las garantías relacionadas con la ejecución del Contrato deberán ser emitidas por una institución financiera autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, las que serán entregadas en los plazos establecidos para cada una de ellas, a la UACI, quien a su vez las remitirá al Departamento de Tesorería para su correspondiente custodia.

- 7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Anexo 8)

Esta Garantía la otorgará el Contratista, a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el Contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del mismo llegare a aumentar por solicitud de la Comisión.

El contratista contará **SOLAMENTE** con **SIETE DÍAS HÁBILES** posteriores a la firma del contrato, para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al 20% del valor del mismo y cuya vigencia excederá en **SESENTA DÍAS CALENDARIO** al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de Orden de Inicio.

La referida garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.





- Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Contratación.
- Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del suministro ofrecido.
- iv. En cualquier otro caso de incumplimiento del Contratista.

Cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentado a entera satisfacción de CEPA la Garantía de Buena Calidad, le será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

7.2 GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO (Anexo 9)

Se podrá conceder al Contratista un anticipo para la ejecución inicial del proyecto, hasta por el 30% del valor del contrato, quien con el objeto de garantizar la correcta utilización de los fondos, deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo por el 100% del monto adelantado, cuya vigencia será efectiva a partir de la fecha de la Orden de Inicio y durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en el contrato.

Esta Garantía se hará efectiva si CEPA comprueba que los recursos recibidos por el Contratista en calidad de anticipo, han sido orientados a otros destinos diferentes al establecido en los documentos contractuales.

7.3 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Anexo 10)

El Contratista rendirá Garantía por un equivalente al 10% del monto final del contrato, con una vigencia de UN AÑO a partir de la Recepción Definitiva del suministro, y deberá presentarla a entera satisfacción de CEPA, previo a la cancelación del pago final del contrato.

De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el Contrato y en las Garantías.

CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato que resultare de la adjudicación de la presente Licitación.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Página 23 de 42





9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El lugar donde se entregarán las grúas, los repuestos, herramientas, documentos técnicos y donde se realizarán los Montajes, puesta en Operación, Capacitación y Mantenimiento Preventivo, será en el Puerto de La Unión del Departamento de La Unión, República de El Salvador.

El plazo de entrega del suministro será de **SETENTA DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de los cuales 55 días calendario corresponden a la recepción provisional de los equipos en el puerto y 15 días calendario para la capacitación y recepción definitiva.

10. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

10.1 Recepción Provisional:

- a) Se efectuará en dos etapas: la primera en el sitio donde se encuentra el equipo, para lo cual, CEPA previo al embarque efectuará una evaluación técnico—operativa, verificando los principales parámetros de las grúas, con la asistencia del Oferente y la certificación proporcionada por expertos en peritaje de equipo portuario. Una vez que se haya realizado lo anterior y aceptado por los representantes de CEPA, se autorizará el embarque.
- b) La segunda etapa será llevada a cabo en el Puerto de La Unión, donde se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del equipo, se recibirán los repuestos y herramientas, se realizarán las respectivas pruebas y se recibirá la documentación técnica requerida en la Sección IV de estas Bases; haciendo constar lo anterior en la respectiva Acta.

10.2 La Recepción Definitiva

Se realizará como máximo **QUINCE DÍAS CALENDARIO** después de la Recepción Provisional, habiéndose realizado la capacitación teórico-práctica para el personal técnico de mantenimiento y operadores, y comprobado que todo el equipo funcione en óptimas condiciones.

11. FORMA DE PAGO

- 11.1 La Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) hasta por el valor del Contrato producto de esta Contratación.
- 11.2 El pago del suministro, se efectuará en la forma siguiente:
 - a) 50% del valor del Contrato contra la presentación de los documentos de aceptación y embarque, con su respectiva factura (Invoice) emitida por el proveedor a nombre de CEPA. En esta etapa el contratista deberá de entregar, dentro de los documentos de embarque, un seguro contra todo





riesgo del transporte marítimo de las grúas a favor de CEPA, por el 50% del monto total del contrato.

- b) 25% del valor del contrato, una vez finalizada las Recepción Provisional.
- c) 25% restante, contra la presentación del Acta la Recepción Definitiva y la entrega de la Garantía de Buena Calidad del Suministro.
- d) De cada uno de los pagos antes mencionados se descontará el 30% en concepto de amortización del anticipo.
- e) Para el cobro del montaje, puesta en operación, capacitación y mantenimiento, se tomará en cuenta:
 - a. En caso de **persona domiciliada**, deberá presentar la correspondiente Factura de Exportación, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 114, literales a) y b) ordinal 6 del Código Tributario, para tal efecto proporcionamos la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

NOMBRE:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Edificio Torre Roble, Metrocentro, San

DIRECCIÓN:

Salvador 0614-140237-007-8

NIT: NRC:

243-7

GIRO:

Servicios Portuarios y Aeroportuarios

No se recibirán documentos que no contenga la información antes descrita.

- En caso de personas no domiciliadas, el cobro por el concepto anterior se hará a través de una factura simple.
- 11.3 Además, para el pago el Contratista presentará a la Gerencia Administrativa Financiera de la CEPA o a quien ésta designe, lo siguiente:
 - a) Copia del Contrato suscrito entre CEPA y el Contratista, (modificaciones si las hubiese).
 - b) Copia del Acta de Recepción Provisional o Definitiva suscrita entre el contratista y CEPA.
- 11.4 Para poder pagar el suministro entregado, los documentos de cobro presentados por el Contratista necesitarán contar con la aprobación, firma y sello del Supervisor de CEPA y de la Gerencia Puerto de La Unión.
- 11.5 La no presentación de los documentos mencionados en el anterior literal impedirá que CEPA efectué el pago correspondiente, el cual se realizará cuando el Contratista haya superado las deficiencias encontradas.





Si el Contratista es una persona Natural o Jurídica no domiciliada, de cada pago se le retendrá el 20% en concepto de impuesto sobre la renta, el cual CEPA remitirá a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.

12. SUPERVISIÓN

La Comisión nombrará a una persona natural o jurídica quien actuando en nombre de la misma, se encargará de coordinar y controlar el suministro entregado por el Contratista para asegurar que éste se realice de acuerdo a los parámetros de calidad y de tiempo establecidos en estas Bases. Su nombramiento será notificado al Contratista posteriormente a la emisión de la Orden de Inicio.

13. MULTAS

En el caso de incumplimiento del Contrato, CEPA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido por CEPA del pago a realizar.





SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

El suministro de cuatro Grúas usadas de Porta Contenedores de patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), para el Puerto de La Unión, ubicado en el municipio y Departamento de La Unión, en la región Oriental de El Salvador, Centro América.

El equipo se requiere para el manejo de contenedores ISO 1A y 1C de 20 y 40 pies, con capacidad de levante bajo el Spreader de 40 toneladas métricas como mínimo de peso.

El suministro del equipo incluye el montaje, puesta en operación, capacitación; repuestos, herramientas, y mantenimiento preventivo durante el primer año de operación.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LAS GRÚAS USADAS DE PATIO TIPO RTG

| ITEM | DESCRIPCIÓN | REQUERIMIENTO | Cumplimiento indicar en que folio de la oferta |
|------|---|-------------------|--|
| | AÑO DE FABRICACIÓN | | |
| 1 | MÍNIMO | 1997 | |
| | CAPACIDADES DE CARGA, Y DIMENSIONES | | |
| 2 | CAPACIDAD BAJO EL SPREADER (TONS MÉTRICAS) | ≥ 40.0 | |
| 3 | ESPACIO ENTRE RUEDAS (SPAN) (Mts.) | De 22.56 a 23.47 | |
| 4 | ALTURA DE ELEVACIÓN | 1 Sobre 4, mínimo | |
| 5 | NÚMERO TOTAL DE RUEDAS | De 4 a 8 | |
| | TIPO DE MOTORES | | |
| 6 | COMBUSTIBLE | DIESEL | |
| | VELOCIDADES DE TRABAJO Y RENDIMIENTOS | | |
| 7 | VELOCIDAD DE ELEVACIÓN CON CARGA (Mts/minutos) | ≥ 20 | |
| 8 | VELOCIDAD DE ELEVACIÓN SIN CARGA (Mts/minutos) | ≥ 40 | |
| 9 | VELOCIDAD DE TRASLACIÓN DEL CARRO "TROLLEY" (Mts/ minutos) | ≥ 40 | |
| 10 | VELOCIDAD DE TRASLACIÓN DE LA GRÚA SIN CARGA (Mts/ minutos) | ≥ 110 | |
| | SISTEMAS OPERATIVOS | | |
| 11 | VIGA PORTACONTENEDORES (SPREADER) TELESCÓPICO (PIES) | 20' y 40` | |
| | | 1. 1. | |
| | | | |





2. MARCA DE LOS EQUIPOS

Los equipos deben ser de la misma marca, sin embargo, pueden ser de diferente año de fabricación a partir de 1997.

3. CERTIFICACIÓN Y PRUEBAS DEL EQUIPO

- 3.1 El proveedor deberá certificar el estado o condiciones del equipo, por una sociedad o autoridad de competencia Internacional, experta en peritajes, preferentemente en equipo portuario o industrial. El ente certificador deberá, contar con la experiencia y la acreditación necesaria para realizar el peritaje.
- 3.2 El contratista por su propio costo y previo al envío de las grúas, en presencia del personal de CEPA, deberá probar y demostrar el funcionamiento de las grúas y sus componentes principales.

La aceptación del equipo será en dos etapas sujetas a los resultados de las pruebas:

- a) En las instalaciones asignadas por el proveedor antes del envío, y
- b) En el lugar final de trabajo, Puerto de La Unión.
- 3.3 La documentación certificada por el experto en peritaje formará parte de los documentos necesarios de embarque.
- 3.4 Los costos de los pasajes aéreos, hospedaje, alimentación, comunicación, impuestos, y otros gastos de estancia en el país donde se efectuarán las pruebas, tanto del personal de CEPA (dos técnicos) como de la entidad regulatoria que certificará el estado del equipo, correrán por cuenta del Contratista.

4. MANTENIMIENTO

La Oferta incluirá el Servicio de Mantenimiento Preventivo, además de la mano de obra del mantenimiento correctivo, para el primer año de operación.

El monto ofertado para el mantenimiento preventivo, debe incluir mano de obra y materiales consumibles, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Por lo tanto, el Contratista deberá proveer el personal técnico necesario para efectuar ambos tipos de mantenimiento, recursos que deberán ser especificados en la Oferta. Como mínimo, el Contratista deberá mantener a un técnico destacado en el Puerto de La Unión, durante las 24 horas del día.

Se deberá adjuntar el Programa completo de Mantenimiento Preventivo para un año de operación, detallando la periodicidad de las visitas y la clase de mantenimiento a

| Página 28 de 42 |
|-----------------|
| |





realizar y tiempo de ejecución, de acuerdo a recomendación del fabricante y experiencia del Contratista.

Para el mantenimiento correctivo, el Contratista deberá proveer la mano de obra, y CEPA proveerá los repuestos y el equipo necesario.

Lo anterior no libera al Contratista, durante el período de Garantía de Buena Calidad del Suministro, de enviar a sus técnicos calificados ante cualquier falla imputable a las grúas, reportada por CEPA.

Durante la vigencia de la Garantía de Buena Calidad del Suministro, el Contratista se obliga a que si se reportasen tres fallas consecutivas en una parte de la máquina por la misma causa o que alguna parte del equipo dejase de operar en forma definitiva, cuando las causas de la falla sean imputables al equipo, ésta parte de la grúa deberá ser sustituida por otra de la misma marca y modelo que la original, con un tiempo de respuesta para el cambio de la parte, que no excederá los cuarenta y cinco días calendario cuando las partes no se encuentren localmente.

5. MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN

El contratista será responsable de suministrar el equipo necesario, así como la mano de obra, los materiales y repuestos que se requieran para el montaje y/o ensamblaje de las grúas.

Además, suministrará los equipos y materiales (incluyendo 2 contenedores de 20' t dos contenedores de 40' usados, en buenas condiciones) para realizar las pruebas y la puesta en operación de las grúas, así como para la capacitación del personal para la operación y mantenimiento.

6. REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

6.1 REPUESTOS

El contratista deberá proveer un listado de lote de repuestos que acompañan a las grúas, según Anexo 3.

6.2 HERRAMIENTAS

El contratista deberá proveer las herramientas especiales necesarias para realizar las funciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las grúas, según el respectivo manual de mantenimiento, cuyo precio debe incluirse en el precio CIF de las grúas.

En la oferta deberá anexar el listado de herramientas a proveer, detallando cantidad, descripción, marca de cada herramienta, según Anexo 4.

Los repuestos y las herramientas, serán suministrados juntamente con las grúas.

_Página 29 de 42





6.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

El contratista deberá proveer los respectivos manuales de operación, de mantenimiento y el historial de mantenimiento de los equipos.

El contratista entregará además como parte del contrato, en el momento de la entrega y recepción del equipo, los siguientes documentos:

- a. Dos juegos de manuales por modelo y marca, en Idioma Castellano de preferencia o en su defecto en idioma inglés de:
 - Servicio general del motor o motores, sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos y chasis.
 - Taller: motor principal, motores hidráulicos, sistemas eléctrico, mecánico e hidráulico; y chasis
 - Partes: motor principal, motores hidráulicos, sistemas eléctrico, mecánico e hidráulico, y chasis
 - Especificaciones técnicas del equipo

b. Dos juegos de:

- Diagramas eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos y de cableado del sistema de elevación (Rope reeving) y de carro (trolley).
- Manuales de operación y mantenimiento, especificando los programas de actividades del mantenimiento, según las horas de servicio del equipo y los ciclos del mismo.
- Un juego original y dos copias de planos estructurales de toda la máquina, desglosando cada uno de los sistemas que la componen.

7. CAPACITACIÓN AL PERSONAL PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El contratista deberá proporcionar las siguientes capacitaciones al personal que CEPA designe antes de la Recepción Definitiva:

a) Mantenimiento preventivo

Deberá ser impartido a 6 técnicos, con duración de al menos 80 horas efectivas en total, previo a la Recepción Final del equipo. La capacitación incluirá el mantenimiento de todos los componentes y partes (mecánicas, hidráulicas, eléctricas, etc.).

b) Entrenamiento teórico-práctico

Deberá ser impartido a 10 operadores en cinco grupos de 2 personas cada uno, para el manejo de las Grúas, distribuido en 15 horas teóricas y 60 horas prácticas, previo a la Recepción Final del equipo. El entrenamiento teórico podrá impartirse a la totalidad del grupo de 10 operadores.





La capacitación deberá ser impartida en el Puerto de La Unión, en idioma castellano, debiendo proporcionar el material completo para cada uno de los participantes.

8. CONDICIONES DEL SITIO DE OPERACIÓN

El Ofertante tomará en cuenta las condiciones locales del Puerto, para la operación del equipo.

| Puerto | Ambiente marino, salino | | |
|---|---|--|--|
| Nivel del muelle | 5.0 msnm | | |
| Profundidad de diseño de los atracaderos | -14 metros | | |
| Profundidad de diseño del canal de acceso | -14 metros | | |
| Nivel mas alto de marea | +3.37 | | |
| Nivel mas bajo de marea | -0.13 | | |
| Espesor de las defensas | 1.25 metros | | |
| Temperatura ambiente | Entre 20 y 40° C. | | |
| Humedad relativa | Aproximadamente 99 %. | | |
| Viento velocidad Máxima absoluta | 120 Km. por hora | | |
| Atmósfera | Costera húmeda, salina, y polvorienta durante la estación de verano (seis meses del año). | | |
| Coeficiente sísmico | 0.20 (horizontal) | | |
| Superficie de trabajo | Primordialmente losas de concreto en patios y muelles | | |





SECCIÓN V

ANEXO 1

CARTA OFERTA ECONÓMICA

| Fecha |
|---|
| Señores COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Presente |
| Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las Bases, inclusive las Adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el suministro "", por la suma total de US\$dólares (en números y letras), que comprende: |
| a) US\$, por el Suministro de los 4 Equipos precio CIF a nombre de CEPA puesto en el Puerto de La Unión, incluyendo repuestos y herramientas. |
| b) US\$, por el Montaje, Puesta en Operación, Capacitación y Mantenimiento preventivo por un año, precio Tasa cero de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 18 de abril de 1996, y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley. |
| Si nuestra oferta es aceptada, total o parcial, nos comprometemos a proporcionar el suministro requerido, de acuerdo a lo especificado en las Bases de Contratación Directa CEPA CD-xx/2010 "xxxxxxxxxxxx". |
| Así mismo, nos comprometemos a mantener esta oferta, total o parcial, dentro de un período de SESENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha fijada para la Recepción y Apertura de Ofertas. |
| En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el Contrato correspondiente |
| Nombre y Firma del Representante Legal |
| Sello de la Empresa |
| |
| Página 32 de 42 |





ANEXO 2

Contratación Directa CEPA CD-XX/20XX

(Nombre de la contratación)...."

PLAN DE OFERTA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MARCA/ MODELO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO US \$ | SUB TOTAL EN US \$ |
|------|--|------------------|---------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1 | CUATRO GRÚAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, INCLUYENDO: a) EL RESPECTIVO JUEGO DE HERRAMIENTAS, b) MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; y c) REPUESTOS. | | 4 | | |
| Α | VALOR TOTAL DE ITEM 1, PRECIO O PUERTO DE LA UNIÓN | .I.F. A NOMBRE | DE CEPA PUES | TO EN EL | |
| 2 | MONTAJE, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS GRÚAS | | S.G. | | |
| 3 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN. | | S.G. | | |
| В | VALOR TOTAL ITEMS 2 Y 3, TASA C DE FECHA 18/ABRIL/96 | ERO, SEGÚN DE | CRETO LEGISLA | ATIVO Nº 685 | |
| | TOTAL DE LA C | FERTA (A + B) |) | | |

SG: Suma Global

Nombre, Firma del Representante Legal Sello de la Empresa





ANEXO 3

DETALLE DEL LOTE DE REPUESTOS

| DESCRIPCIÓN | NÚMERO DE PARTE | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO C.I.F. US\$ | PRECIO TOTAL US\$* |
|-------------|--------------------|----------|--------|-------------------------------------|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | DESCRIPCIÓN | | | | DESCRIPCIÓN NÚMERO CANTIDAD UNIDAD UNITARIO C.I.F. |

^{*} Precio CIF a nombre de CEPA puesto en el Puerto de La Unión.





ANEXO 4

LISTADO DE HERRAMIENTAS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MARCA | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO C.I.F. US\$ | PRECIO TOTAL US\$* |
|------|-------------|-------|----------|--------|-------------------------------------|-----------------------|
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

^{*} Precio CIF a nombre de CEPA puesto en el Puerto de La Unión





ANEXO 5

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

| En la ciudad de San Salvador, a las horas del día de de dos mil Ante mí, Notario, del domicilio comparece, |
|--|
| mil Ante mí, Notario, del domicilio comparece, que firma:, de años de edad,, de este domicilio, a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número |
| , actuando en su calidad de, de (nombre de persona natural o jurídica), que se abreviará S.A. de C.V., del domicilio de, cuya personería al final de este instrumento relacionaré, y ME DICE: |
| Que para efectos de cumplir con las Bases de Contratación Directa CEPA CD-xx/2010, " |
| Así se expresó el comparecientes a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se la hube integramente, en un solo acto sin interrupción, ratificó su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos, de todo lo cual DOY FE . |





ANEXO 6

Contratación Directa CEPA CD-XX/20XX

(Nombre de la contratación)...."

DATOS GENERALES DEL OFERTANTE

| Nombre del Ofertante: | | |
|--|--------------|----------------|
| Empresa | Nacional () | Extranjera () |
| Persona | Natural () | Jurídica () |
| Giro de la Empresa | | |
| Nombre del Representante Legal: | | |
| Nombre del Apoderado: | | |
| Nombre de la persona enlace con CEPA: | | |
| Dirección de las Oficinas Principales: | | |
| Dirección para recibir notificaciones: | | |
| Teléfonos: | - A | |
| Fax que señala para recibir notificaciones: | | |
| Teléfono para confirmar la recepción del fax: | | |
| Correo electrónico | | |
| Página electrónica: | | |
| Nombre de las personas que conforman la junta directiva: | | |
| Nombre de los socios y participación accionaría: | | |

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA

Página 37 de 42





ANEXO 7

MODELO GENERAL DE CONTRATO

| Nosotros (a) de años de edad de est |
|---|
| demicilia con Documenta Único de Identidad número |
| de la COMICIÓN EXECUTIVA PORTUADA |
| Nosotros, (a) de años de edad,, de est domicilio, con Documento Único de Identidad número, actuando en nombr y representación, y en calidad de de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARI AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público, Personalidad Jurídica propia y con carácte |
| AUTONOMA, Institución de Derecho Publico, Personalidad Jurídica propia y con caracte |
| autónomo, de este domicilio, que en el transcurso de este Instrumento podr |
| denominarse "CEPA" o "la Comisión", debidamente autorizado para suscribir el present |
| acto mediante el Punto del Acta número de la Sesión de Junt |
| acto mediante el Punto del Acta número de la Sesión de Junt Directiva de la Comisión, celebrada el día de de dos m |
| ; y, (b), de xx años de edad,, de est |
| |
| carácter de de la Sociedad "", que puede abreviarse |
| ", de este domicilio, que en el curso de este Instrumento s |
| denominará "la Contratista", por el presente Acto convenimos en celebrar el present |
| CONTRATO DE "", que estará regido por las cláusulas siguientes |
| PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista cumplirá con los " |
| con base en las especificaciones técnicas requeridas. SEGUNDA: DOCUMENTO |
| CONTRACTUALES: Son parte integral de este Contrato los siguientes documentos: a |
| Las CONTRATACIÓN DIRECTA CEPA CD-xx/2010, b) Adendas, Enmiendas y/ |
| Aclaraciones emitidas; c) La Oferta; d) Las Garantías que presente el Contratista; e) E |
| |
| Contrato y las resoluciones modificativas; f) La Notificación de la Adjudicación |
| TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: a) El precio del Contrato es de |
| DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, b) Forma de Pago: L |
| Comisión pagará al Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financier |
| Institucional, el precio del Contrato de la siguiente manera: CUARTA |
| PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS: El plazo de este Contrato es de |
| el cual podrá prorrogarse conforme lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Le |
| de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (o). QUINTA: ENTREGA |
| DEL SUMINISTRO: El Departamento emitirá la correspondiente Orde |
| de Inicio. SEXTA: CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO: |
| SÉPTIMA: MULTAS: Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo ochenta |
| cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. OCTAVA |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento d |
| los términos del Contrato, el Contratista deberá presentar dentro de los CINCO DÍA |
| |
| HÁBILES siguientes a la suscripción de este instrumento una GARANTÍA D |
| CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad de DOLARES DE LO |
| del monto de este Contrato a favor de la COMISIÓN EJECUTIVA |
| del monto de este Contrato a favor de la COMISION EJECUTIVA |
| PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA). Dicha Garantía deberá ser emitida por un |
| Institución Bancaria, de Seguro o Crediticia, domiciliada y autorizada para operar en E |
| Salvador, su vigencia excederá en días al plazo del Contrato o de su |
| prórrogas, si las hubiere. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en qu |
| se aumente el valor del contrato. El costo de la fianza será a cargo del Contratista, quie |
| no tendrá derecho a reembolso alguno para cubrir dicho costo. (BUENA INVERSIÓN DI |
| ANTICIPO Y/O BUENA OBRA, si las hubiere). NOVENA: CONDICIONES |
| |





(Aquí se incorporarán las GENERALES: El Contratista deberá disponer de adicionales que el Contratista ofrezca ____) DÉCIMA: CESIONES O TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES: El Contratista no podrá ceder o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ninguna cesión o traspaso de derechos contenidos en el presente Instrumento, relevará al Contratista de la responsabilidad emanada de este Contrato, para con CEPA. DÉCIMAPRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES: Toda correspondencia, comunicación, o asunto relacionado con la ejecución y efectos del presente Contrato, se efectuará por escrito a las siguientes direcciones: a) A CEPA: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicada en Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador; b) Al Contratista en ____. Cualquier cambio de dirección deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. DÉCIMASEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capitulo I, "Solución de Conflictos", artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DÉCIMATERCERA: JURISDICCIÓN: Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de sus tribunales competentes. En caso de acción judicial el Contratista releva de la obligación de rendir fianza al Depositario que se nombre y que será designado por CEPA. DÉCIMACUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; vencido el plazo original, podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. Así nos expresamos, concientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los ______ días del mes de _____ de dos mil _____.

CEPA Contratista





ANEXO 8

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

| Yo,, mayor de edad, (profesión) , del domicilio d |
|---|
| , actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora |
| Aseguradora), en mi calidad de, por medio del present instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria |
| Afianzadora o Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de |
| conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la Contratación |
| Directa CEPA CD-xx/2010, " ", promovida por la Comisión Ejecutiva |
| Directa CEPA CD-xx/2010, "", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se |
| constituye garante de la(Persona Jurídica), al otorgar a favor de CEPA |
| la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por la cantidad d |
| (cantidad en letras) Dólares de los Estados Unidos de América, US \$ |
| para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el Contrato, que la obra contratada será entregada a entera satisfacción por parte de CEPA; la |
| vigencia de ésta excederá sesenta días calendario al plazo del Contrato. Será exigible |
| cuando no obstante haberse celebrado el Contrato respectivo, (nombre de la Persona |
| Jurídica), no presentare dentro del plazo establecido y/o en debida forma, la Garantía |
| de Buena Obra, si hubiere. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento de |
| CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre de |
| Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento, a asumir plenamente las responsabilidades de |
| esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. Esta |
| Garantía se constituye en cumplimiento a los artículos 35 y 36 de la Ley de |
| Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Cláusula |
| del Contrato que garantiza la presente. |
| Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA ", señala como domicilio |
| especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete. En fe de todo |
| lo anterior, "FIADORA", emite la presente Garantía de Cumplimiento de Contrato, es |
| la ciudad de _ |
| CADANTE |

GARANTE







ANEXO 9

MODELO DE GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

| Yo,, mayor de edad (Profesión) del domicilio de, actuando en |
|--|
| nombre y representación de (Nombre del Banco, Aflanzadora o Aseguradora), en mi |
| calidad de, por medio del presente instrumento OTORGO: 1) Que la sociedad |
| que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se |
| constituye FIADORA de (Nombre del Contratista) en favor de la Comisión Ejecutiva |
| Portuaria Autónoma, que en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", del |
| domicilio de San Salvador; y, 2) OBLIGACIONES GARANTIZADAS, MONTO Y |
| CIRCUNSTANCIAS DE LA GARANTÍA: La fiadora constituye garantía irrevocable a favor de |
| CEPA, para responder por el buen manejo del anticipo equivalente a (dólares de los Estados Unidos de América), que por igual cantidad dará |
| CEPA a (Nombre del Contratista), del domicilio legal de San Salvador, en adelante |
| llamado "El Contratista", quien ejecutará la obra (o suministrara el bien,) |
| según contrato suscrito el día de de dos mil, ante los oficios |
| del notario, Esta garantía estará vigente a partir de la fecha que se establezca |
| en la Orden de Inicio hasta la amortización total del Anticipo y de no haber reclamo |
| alguno, quedará extinguida la responsabilidad de LA FIADORA, dándose por cancelada la |
| presente garantía, aunque el documento original no fuere devuelto. Para los efectos |
| legales de este instrumento, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad. |
| Esta garantía está regulada por las disposiciones de los Artículos del Código de Comercio |
| del 1539 al 1550. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, el día de |
| de dos mil |
| |
| (Banco Financiera o Aseguradora) |





ANEXO 10

MODELO DE GARANTÍA DE BUENA CALIDAD

| Yo,, mayor de edad,(profesión), del domicilio de |
|--|
| actuando en nombre y representación de (Institución Bancaria, Afianzadora o |
| Aseguradora), en mi calidad de , por medio del presente instrumento |
| OTORGO: Que la Sociedad que represento (Institución Bancaria, Afianzadora o |
| Aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", de conformidad a las |
| condiciones establecidas en los Documentos de la Contratación Directa CEPA CD- |
| xx/2010, "", promovida por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, |
| en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (Persona |
| jurídica), al otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTÍA DE BUENA CALIDAD, por |
| la cantidad de (en letras) Dólares de los Estados Unidos de América U.S. \$ y para |
| asegurar de forma incondicional e irrevocable que dicha empresa responderá por fallas y |
| desperfectos que le sean imputables en cuanto al suministro, instalación, puesta en |
| operación y mantenimiento de, durante el período que se establezca |
| en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habiendo entregado el suministro |
| requerido, éste no sea de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple |
| requerimiento de CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de |
| (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora se compromete dentro de los QUINCE |
| DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidades |
| de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia |
| de la presente garantía será de días y en el caso de adjudicación de |
| suministro descrito en la Contratación Directa CEPA CD-xx/2010, caducará xxx días |
| después de haber sido recibido el suministro objeto del Contrato. Esta Garantía se |
| constituye en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de |
| la Administración Pública y a la Cláusula del Contrato que garantiza la presente. |
| |
| Para los efectos legales de esta obligación, "FIADORA", señala como domicilio especial e |
| de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, |
| <u>"FIADORA"</u> , emite la presente Garantía de Buena Obra, en la ciudad de |



En la sala de sesiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a las diez horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil diez, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión": Pedro Amilto Orellana, Solicitante del Servicio; José Vladimiro Rugamas y Andrés Abelino Cruz Fuentes, Expertos en la Materia; Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; José Rafael Larromana Escobar, Asesor Legal; y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y quienes conocedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de la oferta presentada por la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US\$ 4,828.000.00, la cual fue entregada a la CEO por la Jefe de la UACI.

OBJETO DEL PROCESO

El propósito del proceso es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), para el manejo de contenedores en patio en el Puerto de La Unión, situado en el municipio y Departamento de La Unión, en la región Oriental de El Salvador, Centro América.

La Evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. ANÁLISIS DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, el proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y apertura de ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la contratación.

En este sentido, la CEO constató en el Listado de Control de Recepción de Ofertas, que le fue proporcionado por la UACI, que las empresas que presentaron ofertas fueron: T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. y P&V Inversiones, S.A. de C.V. y que esta última empresa presentó su oferta a las 4.45 p.m., fuera de la hora establecida en el numeral 11.1 de la Sección I de las Bases que establecen que la hora de presentación era de 8.30 a.m. a 12.15 p.m. y de 1.45 a 4.30 p.m., y que por esta razón a la CEO se le entregó únicamente la oferta de T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. para su evaluación correspondiente.

2. ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a evaluar los aspectos legales de la oferta presentada por la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con el siguiente resultado:



2.1 Foliado de Oferta

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte del ofertante de lo contemplado en el numeral 2.3 de la Sección I de las Bases, comprobándose que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos se encuentran correctamente foliadas.

2.2 Declaración Jurada

Al efectuarse el análisis de la Declaración Jurada presentada, se comprobó que el ofertante cumplió con lo requerido en el literal a) del numeral 10.1 de la Sección I de las Bases y Anexo 5 del mismo documento.

2.3 Otros Documentos Legales

Al analizarse si el ofertante cumplió con la presentación de los documentos legales requeridos en el literal c.3 del numeral 10.1. de las Bases de Contratación, se comprobó que el ofertante omitió presentar las solvencias siguientes:

- a) Tributaria
- b) De Seguridad Social de la Unidad de Pensiones del ISSS
- De los Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante

Dado que las omisiones mencionadas son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.2 de la Sección II de las Bases, con fecha 7 de abril del presente año, y a través de la Carta Referencia UACI-394.B/2010, se solicitó al ofertante que solventara las deficiencias señaladas.

Con fecha 12 de abril del presente año, el ofertante presentó los documentos que se le solicitaron; por tanto, cumplió con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.1 Documentos Financieros

Se constató que T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., cumplió con lo requerido en el numeral 10.2. de la Sección I de las Bases, al presentar fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio.

3.2 Análisis Financiero

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Contratación, se confirmó lo siguiente:

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, el Ofertante cumplió con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar su Oferta Técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1 Se comprobó que las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado, cumplen con el requerimiento establecido en el numeral 2.2.2. de la Sección II de las Bases, referente al Cuadro de Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio detallado en el numeral 1 de la Sección IV de las referidas Bases, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Requerimiento | Cumplimiento en Oferta |
|------|--|----------------------|-------------------------------|
| | AÑO DE FABRICACIÓN | | |
| 1 | Mínimo | 1997 | 1997 (Folio 80) |
| | CAPACIDADES DE CARGA Y DIMENSIONES | les = | |
| 2 | Capacidad bajo el spreader (tons. métricas) | ≥ 40,0 | 40 Ton. Largas (Folio 85) |
| 3 | Espacio entre ruedas (span) (mts.) | De 22.56 a 23.47 | 22.56 mts. (Folio 85) |
| 4 | Altura de elevación | 1 Sobre 4, mínimo | 1 Sobre 4 (Folio 99 y 100) |
| 5 | Número total de ruedas, | De 4 a 8 | 4 ruedas (Folio 85) |
| | TIPO DE MOTORES | | |
| 6 | Combustible | Diesel | Diesel (Folio 87) |
| | VELOCIDADES DE TRABAJO Y RENDIMIENTOS | (| |
| 7 | Velocidad de elevación con carga (Mts/minutos) | ≥ 20 | 23 m/min. (Folio 86) |
| 8 | Velocidad de elevación sin carga (Mts/ minutos) | ≥40 | 50 m/min. (Folio 86) |
| 9 | Velocidad de traslación del Carro "Trolley" (Mts/minutos) | ≥40 | 70 m/min. (Folio 86) |
| 10 | Velocidad de traslación de la Grúa sin Carga (Mts/minutos) | ≥ 110 | 135 m/min. (Folio 86) |
| | SISTEMAS OPERATIVOS | | |
| 11 | Viga portacontenedores (Spreader) telescópico (Pies) | 20' y 40' | 20', 40' y 45' (Folio 85) |

4.2 Se verificó que la Oferta cumplió con indicar la información solicitada en el numeral 10.3 de la Sección I de las Bases.

4.2.1. Información general del equipo requerida en el literal b):

gyf.

87 D

| | Información solicitada | Información indicada en la Oferta |
|----|--|--|
| a. | Marca | PACECO/MITSUI (Folio 80) |
| b. | Peso del equipo | 120 TM (Folio 80) |
| c. | Transmisión máxima de carga por rueda | 54.3 TM (Una llanta por esquina) (Folio 80) |
| d. | Año de Fabricación | 1997 (Folio 80) |
| e. | País de fabricación | Japón (Folio 80) |
| f. | País en que ha estado en operación | EE.UU. (Folio 80) |
| g. | Localización actual del equipo | Long Beach, Terminal ITS, Muelle J. (Folio 80) |
| h. | Capacidad de levante de carga | 40 TM Bajo el Spreader. (Folio 80) |
| i. | Rendimientos de operación (Ciclos/hora) | Proporciona Velocidades de operación (levante con carga y sin carga). (Folio 80) |
| j. | Condiciones de operación (habilitado o inhabilitado) | Equipo Listo para operar (Folio 80) |
| k. | Horas de trabajo del equipo | Entre 17,100 a 17,800 horas por grúa (Folio 80). |
| 1. | Fotografías para cada uno de los equipos: i. Que ilustren los diferentes mecanismos del equipo de: sistemas eléctricos y electrónicos, articulaciones, poleas, cables, spreaders, placa de estructura, placa de Motor, otros. ii. Que ilustren los diferentes ángulos. | Folio 81 al 84 y 93 al 100 |
| m. | Confirmar si se encuentran disponibles, las respectivas bitácoras o registros (Log Books) del mantenimiento para cada equipo ofertado. | Folio 102 al 735 |

- 4.2.2. Se verificó el detalle del listado de herramientas y repuestos a proveer como parte del Suministro del equipo, de acuerdo a lo requerido en los Anexos 3 y 4 de las Bases de Contratación, con lo cual cumplió el ofertante.
- 4.2.3. Así mismo, se constató que el ofertante cumplió con la descripción del personal técnico (o perfil) que el Contratista designará en el Puerto de La Unión, para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el primer año de operación. El ofertante manifiesta que designará en el sitio a tres personas: un técnico residente con experiencia de 36 años que ha trabajado para Dole Standard Company, con experiencia en manejo de quipo portuario tales como: RTG, montacargas, y Top Loader; y dos mecánicos a contratar localmente.
- 4.2.4. En relación al Programa de Mantenimiento Preventivo durante el primer año de operación del equipo, se verificó que el ofertante no incluyó el detalle de actividades a efectuar en cada mantenimiento preventivo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 10.3 de la Sección I de las Bases.
- 4.2.5. Se verificó que en la Oferta no se incluyó la Certificación escrita del estado o condiciones del equipo, emitida por una Sociedad o Autoridad de competencia Internacional, experta en peritajes, con preferencia en equipos portuarios o industriales.

4.2.6 Respecto al Listado del Lote de Repuestos, es necesario que el ofertante aclare qué contiene o en qué consiste cada Kit ofertado en el Ítem 23 "I-130 Wheel Kit, GLEASON – 09201805".

Dado que las omisiones mencionadas en los literales 3.2.4. al 3.2.6 son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.2 de la Sección II de las Bases, con fecha 7 de abril del presente año, y a través de la Carta Referencia UACI-394.B/2010, se solicitó al ofertante que solventara las deficiencias señaladas.

Con fecha 12 de abril del presente año el ofertante presentó los documentos que se le solicitaron; por tanto, cumplió con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de Contratación.

4.3 Se procedió a evaluar los factores sujetos a puntaje, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases, dando como resultado los siguiente:

| ftem | Factores a evaluar | Puntaje | | |
|----------------|--|-------------|---|--|
| nem | Pactores a cramar | Según Bases | Obtenido | |
| | Años de experiencia del Fabricante en construcción de RTG's: | 20 | 20 | |
| a. | Mayor o igual que 30 afios | 20 | 20 (Folio 747) | |
| 1214 | Mayor o igual de 20 y menor de 30 | 10 | | |
| | Menor de 20 años | 0 | | |
| | Tiempo de entrega al arribo del Puerto La Unión, a partir de la Orden de Inicio: | 30 | 15 | |
| | Menor o igual a 45 días calendario | 30 | Marian a rapid arecons | |
| b. | Mayor de 45 días y menor de 70 días calendario | 15 | 15 (Folio 747) Ofertante manificata que | |
| D _n | Mayor de 70 días calendario | 0 | aproximadamente la entrega del equipo será en 45 días | |
| | Año de fabricación y condición (determinada con base a fotografías que presente el Ofertante): | 10 | 7 | |
| e. | Del 2004 en adelante | 10 | | |
| | Del 2001 al 2003 | 9 | | |
| | Del año 97 al año 2000 | 7 | 7 (Folio 80) | |
| | Lote de repuestos incluye: | 20 | 10 | |
| | Motor Generador | 4 | 0 | |
| | Motor de levante | 3 | 0 | |
| | Motor del carro | 3 | 0 | |
| | Uno o más motores de traslación | 3 | '3 (Folio 737, Item 25) | |
| d. | Repuestos del Spreader | 2 | 2 (Folio 737, Item 1 | |
| | Cables eléctricos y/o mecánicos | 2 | 2 (Folio 737, Item 15 a 19) | |
| | Más de seis llantas | 1 | 1 (Folio 737, Item 51) | |
| | Tarjetas electrónicas | 1 | 1 (Folio 737, Item 2 y 8 | |
| | Censores y contactos | 1. | 1 (Folio 737, İtem 31 y 35; Folio 738 item 47) | |
| | Personal de planta destacado en el Puerto La Unión para el mantenimiento: | 10 | 10 | |
| e. | Tres técnicos o más | 10 | 10 (Folio 747) | |
| | Dos técnicos | 5 | | |
| | Un técnico | 3 | | |
| f. | OTROS ASPECTOS IMPORTANTES | 10 | 6 | |
| | Equipada con aire acondicionado | W | 7 | |

(m) 1 St.

| Total | 100 | 68 |
|---|-----|-------------------|
| NO | 0 | |
| SI COMPRESSED | 2 | |
| Presentación de información operativa y de fallas en pantalla | | |
| NO | 0 | |
| SI | 2 | 2 (Folio 81) |
| Control maestro en consola de cabina | | |
| NO | 0 | 0 |
| SI | 2 | 2 (Folio 89 y 90) |
| Sistemas de control de: skew, trim, list | | |
| NO | 0 | 0 |
| SI | 2 | |
| Sistema mecánico anti-oscilación | | |
| NO | 0 | 0 |
| SI | 2 | 2 (Folio 87) |

En las Bases de Contratación se especifica que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 60 puntos; por tanto, se procedió a la evaluación de la oferta económica.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se comprobó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II de las Bases de Contratación.

De conformidad con el numeral 2.3.4 de la Sección antes señalada, si en el Plan de Oferta hubiese errores aritméticos, la CEO hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos; habiéndose verificado que la oferta económica presentada, por un monto de US\$ 4,828.000.00, no tiene errores aritméticos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el proceso de Contratación.

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| Ofertante | Legal | Financiera | Técnica | Económica |
|-------------------------------------|---------|------------|---------|-----------|
| T.C.M. Internacional , S.A. de C.V. | Cumplió | | • | |

7. RECOMENDACIÓN

En razón de todo lo expuesto en el presente documento, y con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1. de la Sección II de las Bases de Contratación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión", a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,828,000.00), que comprende:

- uS\$ 4,468,000.00, por el suministro de las 4 grúas puestas en el Puerto La Unión, incluyendo herramientas y lote de repuestos.
- US\$ 60,000.00, por montaje, puesta en operación y capacitación para la operación y mantenimiento de las grúas.
- US\$ 300,000.00, por mantenimiento preventivo y correctivo para el primer año de operación.

El plazo de entrega será de 70 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de los cuales 55 días corresponden a la Recepción Provisional y 15 días para el montaje, puesta en operación, capacitación y Recepción Definitiva de los equipos.

No habiendo más que tratar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y treinta minutos del mismo día.

Pedro Amilto Orellana Solicitante del Servicio

Andrés Abelino Cruz Fuentes Experto en la Materia

Jose Rafael Latromana Escobar

Asosor Legal

José Vladimiro Rugamas Experto en la Materia

Raúl Antonio Funes Quinteros Analista Financiero

Rosa Lidia Tobar García Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión

7

PROYECTO LA UNION GERENCIA ADM. FINANCIERA UACI

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión".

OCTAVO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2272, de fecha 9 de marzo del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión".

El propósito del proceso es contratar una persona natural o jurídica, nacional y/o Unión de Ofertantes, para que suministre cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG (Rubber Tyred Gantry Crane), para el manejo de contenedores en patio en el Puerto de La Unión, ubicado en el Municipio y Departamento de La Unión, en la región Oriental de El Salvador, Centro América.

Con fecha 18 de marzo del presente año, se envió nota de invitación para participar en el referido proceso a las empresas siguientes:

- 1. T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.
- P&V Inversiones, S.A. de C.V.
- 3. NEUTEK, S.A. de C.V.
- PACECO ESPAÑA
- SERCOBE
- GRUPO REMOR
- RIGGING INERNATIONAL.
- 8. PACECO CORP.
- CONTAINER NAVIGATION CORP.
- 10. D&C
- 11. Mark Eagan

La Recepción de Ofertas, fue realizada el día 5 de abril del presente año, a la hora señalada en las Bases de Contratación.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingenieros Pedro Amilto Orellana, Solicitante del Servicio; José Vladimiro Rugamas y Andrés Abelino Cruz Fuentes, Expertos en la Materia; Señor Raúl Antonio Funes Quinteros, Analista Financiero; Licenciados José Rafael Larromana Escobar, Asesor Legal; y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

La evaluación se realizó de la siguiente manera:

1. ANÁLISIS DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA

UA CI/CEPA

CORRESPONDENCIA

Recibida por: Juaipa de Marcia

Fecha:19-04-2010 Hora: 8:2006

Continuación Punto VIII

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, el proceso de evaluación dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y apertura de ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la contratación.

En este sentido, la CEO constató en el Listado de Control de Recepción de Ofertas, que le fue proporcionado por la UACI, que las empresas que presentaron ofertas fueron: T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. y P&V Inversiones, S.A. de C.V., y que ésta última empresa presentó su oferta a las 4.45 p.m., fuera de la hora establecida en el numeral 11.1 de la Sección I de las Bases, que establecen que la hora de presentación era de 8.30 a.m. a 12.15 p.m. y de 1.45 a 4.30 p.m., y que por esta razón, a la CEO se le entregó únicamente la oferta de T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. para su evaluación correspondiente.

2. ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a evaluar los aspectos legales de la oferta presentada por la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. de C.V., con el siguiente resultado:

2.1 Foliado de Oferta

Se procedió a verificar el cumplimiento por parte del ofertante de lo contemplado en el numeral 2.3, de la Sección I, de las Bases, comprobándose que todas las hojas de los documentos contenidos en el Sobre número Dos, se encuentran correctamente foliadas.

2.2 Declaración Jurada

Al efectuarse el análisis de la Declaración Jurada presentada, se comprobó que el ofertante cumplió con lo requerido en el literal a), del numeral 10.1, de la Sección I, de las Bases y Anexo 5 del mismo documento.

2.3 Otros Documentos Legales

Al analizarse si el ofertante cumplió con la presentación de los documentos legales requeridos en el literal c.3, del numeral 10.1, de las Bases de Contratación, se comprobó que el ofertante omitió presentar las solvencias siguientes:

- a) Tributaria
- b) De Seguridad Social de la Unidad de Pensiones del ISSS
- c) De los Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio mencionado ofertante

Dado que las omisiones mencionadas son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.2 de la Sección II, de las Bases, con fecha 7 de abril del presente año, y a través de la Carta Referencia UACI-394.B/2010, se solicitó al ofertante que solventara las deficiencias señaladas.



Con fecha 12 de abril del presente año, el ofertante presentó los documentos que se le solicitaron; por tanto, cumplió con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

3.1 Documentos Financieros

Se constató que T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., cumplió con lo requerido en el numeral 10.2., de la Sección I, de las Bases, al presentar fotocopias certificadas del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2008, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados financieros han sido depositados en el Registro de Comercio de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio.

3.2 Análisis Financiero

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación, se confirmó lo siguiente:

| Razones Financieras | Requerimientos Mínimos | T.C.M. Internacional, S.A. de C.V. |
|-----------------------------|---------------------------|--|
| Liquidez General | 0.70 ó más | 1.78 |
| Endeudamiento a Corto Plazo | 250% ó menos | 72.83% |

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, el Ofertante cumplió con los requerimientos mínimos de las dos Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar su Oferta Técnica.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1 Se comprobó que las Especificaciones Técnicas del equipo ofertado, cumplen con el requerimiento establecido en el numeral 2.2.2. de la Sección II, de las Bases, referente al Cuadro de Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio detallado en el numeral 1, de la Sección IV, de las referidas Bases, según el siguiente detalle:

| Ítem | Descripción | Requerimiento | Cumplimiento en Oferta |
|------|---|---------------------|------------------------------|
| | AÑO DE FABRICACIÓN | | |
| 1 | Mínimo | 1997 | 1997 (Folio 80) |
| | CAPACIDADES DE CARGA Y DIMENSIONES | | |
| 2 | Capacidad bajo el spreader (tons. métricas) | ≥ 40.0 | 40 Ton. Largas (Folio 85) |
| 3 | Espacio entre ruedas (span) (mts.) | De 22.56 a 23.47 | 22.56 mts. (Folio 85) |

| 4 | Altura de clevación | I Sobre 4, mínimo | 1 Sobre 4 (Folio 99 y 100) |
|----|--|----------------------|-------------------------------|
| 5 | Número total de ruedas | De 4 a 8 | 4 ruedas (Folio 85) |
| | TIPO DE MOTORES | | |
| 6 | Combustible | Diesel | Diesel (Folio 87) |
| | VELOCIDADES DE TRABAJO Y RENDIMIENTOS | | |
| 7 | Velocidad de elevación con carga (Mts/minutos) | ≥ 20 | 23 m/min. (Folio 86) |
| 8 | Velocidad de elevación sin carga (Mts/ minutos) | ≥ 40 | 50 m/min. (Folio 86) |
| 9 | Velocidad de traslación del Carro "Trolley" (Mts/minutos) | ≥ 40 | 70 m/min. (Folio 86) |
| 10 | Velocidad de traslación de la Grúa sin Carga (Mts/ minutos) | ≥ 110 | 135 m/min. (Folio 86) |
| | SISTEMAS OPERATIVOS | | |
| 11 | Viga portacontenedores (Spreader) telescópico (Pies) | 20' y 40' | 20', 40' y 45' (Folio 85) |

- 4.2Se verificó que la Oferta cumplió con indicar la información solicitada en el numeral 10.3, de la Sección I, de las Bases.
 - 4.2.1. Información general del equipo requerida en el literal b):

| | Información solicitada | Información indicada en la Oferta |
|----|---|---|
| a) | Marca | PACECO/MITSUI (Folio 80) |
| b) | Peso del equipo | 120 TM (Folio 80) |
| c) | Transmisión máxima de carga por rueda | 54.3 TM (Una llanta por esquina) (Folio 80) |
| d) | Año de Fabricación | 1997 (Folio 80) |
| e) | País de fabricación | Japón (Folio 80) |
| f) | País en que ha estado en operación | EE.UU. (Folio 80) |
| g) | Localización actual del equipo | Long Beach, Terminal ITS, Muelle J. (Folio 80) |
| h) | Capacidad de levante de carga | 40 TM Bajo el Spreader. (Folio 80) |
| i) | Rendimientos de operación (Ciclos/hora) | Proporciona Velocidades de operación (levante con carga y sin carga). (Folio 80) |
| j) | Condiciones de operación (habilitado o inhabilitado) | Equipo Listo para operar (Folio 80) |
| k) | Horas de trabajo del equipo | Entre 17,100 a 17,800 horas por grús (Folio 80). |
| 1) | Fotografías para cada uno de los equipos: Que ilustren los diferentes mecanismos del equipo de: sistemas eléctricos y electrónicos, articulaciones, poleas, cables, spreaders, placa de estructura, placa de Motor, otros. Que ilustren los diferentes ángulos. | Folio 81 al 84 y 93 al 100 |
| m) | Confirmar si se encuentran disponibles, las respectivas bitácoras o registros (Log Books) del mantenimiento para cada equipo ofertado. | Folio 102 al 735 |

- 4.2.2. Se verificó el detalle del listado de herramientas y repuestos a proveer como parte del Suministro del equipo, de acuerdo a lo requerido en los Anexos 3 y 4 de las Bases de Contratación, con lo cual cumplió el ofertante.
- 4.2.3. Así mismo, se constató que el ofertante cumplió con la descripción del personal técnico (o perfil) que el Contratista designará en el Puerto de La Unión, para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo durante el primer año de operación. Especifica que designará en el sitio a tres personas: un técnico residente con experiencia de 36 años, que ha trabajado para Dole Standard Company, con experiencia en manejo de quipo portuario tales como: RTG, montacargas, y Top Loader; y dos mecánicos a contratar localmente.
- 4.2.4. En relación al Programa de Mantenimiento Preventivo durante el primer año de operación del equipo, se verificó que el ofertante no incluyó el detalle de actividades a efectuar en cada mantenimiento preventivo, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del numeral 10.3, de la Sección I, de las Bases.
- 4.2.5. Se verificó que en la Oferta, no se incluyó la Certificación escrita del estado o condiciones del equipo, emitida por una Sociedad o Autoridad de competencia Internacional, experta en peritajes, con preferencia en equipos portuarios o industriales.
- 4.2.6 Respecto al Listado del Lote de Repuestos, es necesario que el ofertante aclare qué contiene o en qué consiste cada Kit, ofertado en el Ítem 23, "I-130 Wheel Kit, GLEASON 09201805".

Dado que las omisiones mencionadas en los literales 3.2.4, al 3.2.6 son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.2, de la Sección II, de las Bases, con fecha 7 de abril del presente año, y a través de la Carta Referencia UACI-394.B/2010, se solicitó al ofertante que solventara las deficiencias señaladas.

Con fecha 12 de abril de 2010, el ofertante presentó los documentos solicitados, por tanto, cumplió con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de Contratación.

4.3 Se procedió a evaluar los factores sujetos a puntaje, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases, dando como resultado los siguiente:

| | | Puntaje | | |
|------|--|----------------|----------------|--|
| item | Factores a evaluar | Según Bases | Obtenido | |
| | Años de experiencia del Fabricante en construcción de RTG's: | 20 | 20 | |
| a. | Mayor o igual que 30 años | 20 | 20 (Folio 747) | |
| | Mayor o igual de 20 y menor de 30 | 10 | | |
| | Menor de 20 años | 0 | | |

Continuación Punto VIII

7e

| | Tiempo de entrega al arribo del Puerto La Unión, a partir de la Orden de Inicio: | 30 | 15 |
|----|--|-----|---|
| b. | Menor o igual a 45 días calendario | 30 | |
| | Mayor de 45 días y menor de 70 días calendario | 15 | 15 (Folio 747) Ofertant |
| | Mayor de 70 días calendario | 0 | manifiesta que aproximadamente la entrega del equipo será en 45 días |
| | Año de fabricación y condición (determinada con base a fotografías que presente el Ofertante): | 10 | 7 |
| c. | Del 2004 en adelante | 10 | |
| | Del 2001 al 2003 | 9 | |
| | Del año 97 al año 2000 | 7 | 7 (Folio 80) |
| | Lote de repuestos incluye: | 20 | 10 |
| | Motor Generador | 4 | 0 |
| | Motor de levante | 3 | 0 |
| | Motor del carro | 3 | 0 |
| | Uno o más motores de traslación | 3 | 3 (Folio 737, Item 25) |
| d. | Repuestos del Spreader | 2 | 2 (Folio 737, İtem 10) |
| | Cables eléctricos y/o mecánicos | 2 | 2 (Folio 737, İtem 15 a 19) |
| | Más de seis llantas | 1 | 1 (Folio 737, Item 51) |
| | Tarjetas electrónicas | 1 | 1 (Folio 737, Item 2 y 8 |
| | Censores y contactos | 1 | 1 (Folio 737, İtem 31 ; 35; Folio 738 item 47 |
| | Personal de planta destacado en el Puerto La Unión para el mantenimiento: | 10 | 10 |
| e. | Tres técnicos o más | 10 | 10 (Folio 747) |
| | Dos técnicos | 5 | |
| | Un técnico | 3 | |
| | OTROS ASPECTOS IMPORTANTES | 10 | 6 |
| | Equipada con aire acondicionado | | 5 |
| | Şi | 2 | 2 (Folio 87) |
| | NO | 0 | 0 |
| | Sistema mecánico anti-oscilación | | |
| | SI | 2 | |
| | NO | 0 | 0 |
| | Sistemas de control de: skew, trim, list | | |
| f. | SI | 2 | 2 (Folio 89 y 90) |
| | NO | 0 | 0 |
| | Control maestro en consola de cabina | - | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
| | SI | 2 | 2 (Folio 81) |
| | NO | 0 | # (1 0110 04) |
| | Presentación de información operativa y de fallas en pantalla | м | |
| | SI | 2 | |
| | NO | 0 | 0 |
| | Total | 100 | 68 |

En las Bases de Contratación se especifica que sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 60 puntos; por tanto, se procedió a la evaluación de la oferta económica.

7f

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se comprobó que el ofertante, presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en los numerales 2.3.1 y 2.3.2 de la Sección II, de las Bases de Contratación.

De conformidad con el numeral 2.3.4 de la Sección antes señalada, si en el Plan de Oferta hubiese errores aritméticos, la CEO, hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de los mismos; habiéndose verificado que la oferta económica presentada, por un monto de US \$4,828.000.00, no tiene errores aritméticos y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria para el proceso de Contratación.

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| Ofertante | Legal | Financiera | Técnica | Económica |
|-------------------------------------|-------|------------|---------|-----------|
| T.C.M. Internacional , S.A. de C.V. | | Cump | lió | |

7. RECOMENDACIÓN

En razón de todo lo expuesto en el presente documento, y con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1. de la Sección II, de las Bases de Contratación, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión", a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,828,000.00), que comprende:

- a) US \$4,468,000.00, precio CIF a nombre de CEPA, puesto en el Puerto de La Unión, por el suministro de las 4 grúas puestas en el Puerto de La Unión, incluyendo herramientas y lote de repuestos.
- US \$60,000.00, por montaje, puesta en operación y capacitación para la operación y mantenimiento de las grúas.
- US \$300,000.00, por mantenimiento preventivo y correctivo para el primer año de operación.

El plazo de entrega será de 70 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de los cuales 55 días, corresponden a la Recepción Provisional y 15 días para el montaje, puesta en operación, capacitación y Recepción Definitiva de los equipos.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-08/2010, "Suministro de Cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión", a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de Cuatro Millones Ochocientos Veintiocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,828,000.00), que comprende:
 - a) US \$4,468,000.00, precio CIF a nombre de CEPA, puesto en el Puerto de La Unión, por el suministro de las 4 grúas puestas en el Puerto de La Unión, incluyendo herramientas y lote de repuestos.
 - US \$60,000.00, por montaje, puesta en operación y capacitación para la operación y mantenimiento de las grúas.
 - US \$300,000.00, por mantenimiento preventivo y correctivo para el primer año de operación.

El plazo de entrega será de 70 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de los cuales 55 días, corresponden a la Recepción Provisional y 15 días para el montaje, puesta en operación, capacitación y Recepción Definitiva de los equipos.

- 2º Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que los Directores Ing. Napoleón Guerrero, Licda. Vilma de Calderón, no concurrieron con su voto favorable en el presente punto, por considerar que no se han agotado las opciones para que el Puerto sea operado por un ente privado de experiencia internacional.

Por su parte el Director Suplente Ing. Jorge Daboub, expresó que se encuentra de acuerdo con lo expresado por los Directores mencionados.

CONTRATO DE "SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN" SUSCRITO ENTRE T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

Nosotros ROBERTO BARA OSEGUEDA, mayor de edad, Arquitecto, de este domicilio, con Documento Único de Identidad numero cero dos tres siete uno tres uno seis guión nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión uno cuatro cero uno cuatro dos guión cero cero tres guión siete, actuando en nombre y representación, en el carácter de Gerente General y Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, abreviadamente CEPA, Institución Autónoma, de Derecho Publico, con carácter autónomo y personalidad jurídica, de este domicilio, que en el transcurso de este instrumento y en los Documentos Contractuales, que forman parte de este contrato, podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y por otra parte, el señor BONIFACIO RAFAEL DE LOS ANGELES MEJÍA FERNÁNDEZ, conocido por RAFAEL MEJÍA FERNÁNDEZ, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Carné de extranjero residente número cinco cero cero dos, vigente, quien actúa en nombre y de "TÉCNICOS representación su carácter de Director Presidente en CONSULTORES DE MERCADEO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", abreviadamente T.C.M. INTERNACIONAL, S. A. de C. V., de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guión dieciséis cero dos setenta y seis guión cero cero dos guión dos, que en adelante podrá denominarse "la Contratista"; hemos convenido en celebrar y en efecto por medio de este instrumento celebramos un CONTRATO DE "SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN", que en adelante se denominará "el Contrato", que se regirá bajo las cláusulas y modalidades siguientes: PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Comprende los siguientes: I) BASES DE CONTRATACION DIRECTA CEPA CD-08/2010; II) ACLARACIONES: Aclaración Nº 1, de fecha 24 de marzo de 2010, Aclaración Nº 2, de fecha 26 de marzo de 2010, y Aclaración Nº 3, de fecha 29 de marzo de 2010; III) ADENDAS: Adenda No. 1 de fecha 24 de marzo de 2010; IV) OFERTA de fecha 5 de abril de 2010; V) Notificación del Punto de Acta de Adjudicación de fecha 14 de abril de 2010. En caso de discrepancia, duda o contradicción entre lo establecido en los Documentos Contractuales y el presente contrato, éste prevalecerá sobre aquellos, entendiéndose que el orden de relación antes

R

-

1

dicho, establece la prelación o validez de los mismos. De dichos documentos se numeran y sellan por ambas partes, dos juegos completos, quedando uno en poder de CEPA y uno en poder de la Contratista. En caso de discrepancia entre el ejemplar de CEPA y el de la Contratista, prevalecerá el que este en poder de CEPA. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto el suministro de cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG (Rubber Tired Gantry Crane), para el Puerto de La Unión, ubicado en el municipio y Departamento de La Unión, en la región Oriental de El Salvador, Centro América. El equipo se requiere para el manejo de contenedores ISO 1A y 1C de 20 y 40 pies, con capacidad de levante bajo el Spreader de 40 toneladas métricas como mínimo de peso. TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO. Todo lo requerido y necesario para el suministro, traslado, instalación y puesta en servicio de cuatro grúas usadas de pórtico de patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión, departamento del mismo nombre a suministrarse por la Contratista a la CEPA, que incluye: El suministro del equipo incluye el montaje, puesta en operación, capacitación para la operación y mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y herramientas, para el primer año de operación. CUARTA: OBLIGACIONES DE CEPA. Brindar todas las facilidades de acceso para que la Contratista y el personal técnico a su servicio, pueda cumplir con la ejecución del objeto del presente contrato. QUINTA: PRECIO, FORMA DE PAGO. El Precio del presente contrato es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,828,000.00), lo cual comprende: a) US\$ 4,468,000.00, por el suministro de las 4 grúas usadas precio C.I.F. Puerto de La Unión, incluyendo respectivo juego de herramientas, manuales y repuestos. b) US\$ 60,000.00, por montaje, puesta en operación y capacitación. Precio Tasa Cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley, monto que será pagado diez días después de haber sido presentada la respectiva factura; c) US\$ 300,000.00, por mantenimiento preventivo y correctivo para el primer año de operación. Este monto será pagado de forma mensual, en cuotas de US \$25,000.00. Aplica el mismo decreto que la anterior. La Comisión pagará el monto de las grúas a la Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de la siguiente forma: cincuenta por ciento del valor C.I.F. del Contrato (Primer Pago) contra la presentación: a) Acta de Recepción Provisional (conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública) efectuada antes del

B-

embarque, en la cual conste que el Personal técnico de CEPA se da por satisfecho de las pruebas, buen estado de las cuatro grúas y de sus componentes principales, así como del buen funcionamiento de las mismas, b) documentos de embarque (conocimiento de embarque libre a bordo flete prepagado, lista de empaque, certificado de seguro), c) certificado (con fecha de emisión no mayor de treinta días calendario a la fecha de la recepción provisional en puerto de origen) del estado o condiciones actuales del equipo emitido por una sociedad o autoridad de competencia Internacional experta en peritajes de equipo portuario o industrial, d) la respectiva factura (Invoice) emitida por la Contratista a nombre de CEPA, y e) copia del seguro todo riesgo a nombre de CEPA por el cien por ciento del valor C.I.F. Puerto de La Unión. Veinticinco por ciento del valor C.I.F. Puerto de La Unión (Segundo Pago), una vez finalizada la Recepción Provisional en el Puerto de La Unión, contra la presentación de la respectiva Acta (a la cual se anexará el certificado de descarga en el Puerto de La Unión emitido por el capitán de la nave, para efecto de negociar con el Banco corresponsal el monto de dicho pago). Veinticinco por ciento restante (Tercer y último Pago), contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, en la cual deberá hacer constar: a) el buen funcionamiento de las cuatro grúas, b) que se han recibido los repuestos y las herramientas especificadas en su oferta, c) recibidas las capacitaciones respectivas, todo esto a satisfacción de la CEPA; y se haya recibido a satisfacción de la Comisión la Garantía de Buena Calidad del Suministro (al acta de recepción se anexará el certificado de cumplimiento de la capacitación, para efecto de negociar con el Banco corresponsal el monto de dicho pago). Para el cobro del montaje, puesta en operación, capacitación y mantenimiento, deberá presentar la correspondiente Factura de Exportación, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo ciento catorce, literales a) y b) ordinal seis del Código Tributario, para tal efecto proporcionamos en las Bases de Contratación la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. La Comisión otorgará a la Contratista Carta de 🗻 Crédito irrevocable y confirmada, asignable y transferible pagadera por medio de giro a la vista, pagadera según los términos establecidos en esta Cláusula y contra la presentación de los documentos requeridos en cada pago, debidamente autorizados/aceptados por la CEPA. Para los pagos, la Contratista presentará a la Gerencia del Puerto de La Unión, lo siguiente: Copia de este Contrato suscrito entre la Comisión y la Contratista (modificaciones si las hubiese), y la documentación antes mencionada para cada pago. La Gerencia del Puerto de La Unión, enviará a la Gerencia

R

3

Administrativa Financiera, para el pago correspondiente, toda la documentación presentada por la Contratista, con la aprobación, firma y sello del Supervisor de la CEPA. La no presentación de los documentos mencionados impedirá que CEPA efectúe el pago correspondiente, el cual se realizará cuando la Contratista haya superado las deficiencias encontradas, SEXTA: OBSERVACION DE LEYES. La Contratista se regirá de conformidad con todas las leyes, reglamentos, y disposiciones legales vigentes en la República de El Salvador. SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO, ATRASOS, INCUMPLIMIENTOS, DEFICIENCIAS Y MULTAS. I) La Contratista se compromete a realizar la ejecución del objeto del presente contrato en el plazo de SETENTA días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio, la cual será efectiva un día después de firmado este Contrato. El plazo de SETENTA días calendario comprende CINCUENTA Y CINCO días para la Recepción Provisional de los equipos en el Puerto de La Unión, y QUINCE días para la capacitación y Recepción Definitiva; II) Atrasos, Incumplimientos, Deficiencias y Multas. Cuando ocurrieren atrasos o demoras y/o incumplimientos en el plazo de ejecución del objeto de este contrato con responsabilidad de la Contratista, la Comisión aplicará el Artículo 85 de la LACAP. Si la Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido por CEPA de los pagos a realizar. CEPA se reserva el derecho de recibir y aceptar el objeto del presente contrato total o parcialmente, si durante la inspección del mismo encontrare que no cumple con las especificaciones técnicas generales o particulares requeridas y contenidas en el presente contrato, debiendo proceder la Contratista a la reposición de las partes que no cumplen con las especificaciones técnicas generales o particulares o bien corregir los defectos encontrados. En caso de retraso por causas no imputables a la contratista, se aplicará el Artículo 86 de la LACAP. OCTAVA: INSPECCION PRELIMINAR Y RECEPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO. La Recepción Provisional se efectuará en dos etapas y dentro de los primeros CINCUENTA Y CINCO días calendario: la primera etapa en el sitio donde se encuentra el equipo objeto del suministro del presente contrato, para lo cual, la Comisión previo al embarque efectuará una evaluación técnico-operativa, verificando los principales parámetros de las grúas, con la asistencia de la Contratista, y la certificación actualizada proporcionada por expertos en peritaje de equipo portuario. Una vez que se haya realizado lo anterior y aceptado por los representantes de la CEPA, se autorizará el embarque. La segunda etapa será llevada a cabo en el Puerto de La Unión, donde se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del equipo, se recibirán los

B

repuestos y herramientas, se realizarán las respectivas pruebas y se recibirá la documentación técnica requerida en la Sección IV de las Bases de Contratación; haciendo constar lo anterior en la respectiva Acta. La Recepción Definitiva se realizará como máximo QUINCE DÍAS CALENDARIO después de la Recepción Preliminar, habiéndose realizado la capacitación teórico-práctica para el personal técnico de mantenimiento y operadores, y comprobado que todo el equipo funcione en óptimas condiciones. NOVENA: GARANTÍAS. Las garantías relacionadas con la ejecución de este Contrato deberán ser entregadas en los plazos establecidos para cada una de ellas a la UACI, quien a su vez las remitirá al Departamento de Tesorería correspondiente custodia. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Esta Garantía la otorgará la Contratista, a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el Contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del mismo llegare a aumentar por solicitud de la Comisión. La Contratista contará SOLAMENTE con SIETE DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al veinte por ciento del valor del mismo y cuya vigencia excederá en SESENTA DÍAS CALENDARIO al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de Orden de Inicio. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual, ii. Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Contratación, iii. En cualquier otro caso de incumplimiento de la Contratista. Cuando la Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentado a entera satisfacción de CEPA la Garantía de Buena Calidad, le será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso que el suministro se realice antes del plazo establecido en el presente contrato, la UACI procederá a devolver la garantía de cumplimiento de contrato, contra la entrega de cualquiera de las garantías previstas en el artículo treinta y dos inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, GARANTÍA DE BUENA CALIDAD La Contratista rendirá Garantía por un equivalente al diez por ciento del monto final del contrato, con una vigencia de UN AÑO a partir de la Recepción Definitiva del suministro, y deberá presentarla a entera satisfacción de CEPA, previo a la cancelación del pago final del contrato. De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta a la Contratista. DÉCIMA: CESIONES, TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA. La Contratista, no podrá eeder,

18

subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en este Contrato y en las Garantías. CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del presente contrato. Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste. DÉCIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. La Contratista deberá mantener los sitios de instalación en completa limpieza, hasta su terminación y recepción de las grúas por parte de la CEPA. DÉCIMA SEGUNDA: ACCESO DE LA CONTRATISTA Y PRESERVACION DE LA PROPIEDAD. RESPONSABILIDAD CIVIL. I) CEPA coordinará el ingreso de la Contratista, de su personal y de sus suministrantes debidamente autorizados al sitio de instalación, para lo cual la Contratista presentará a CEPA con debida anticipación, los listados de personal que trabajarán durante la ejecución de este contrato. La Contratista se compromete a proteger cualquiera de las facilidades o parte de las instalaciones con las que tenga algún tipo de relación por la ejecución de este contrato. II) La Contratista será responsable frente a terceros, por daños sufridos a causa de las operaciones u omisiones de los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato, y que sean imputables a la Contratista o sus subcontratistas, o personal ejecutivo, empleados o agentes que sean imputables a éstos, relevando a CEPA de tal responsabilidad. Si por causa de las actividades de la Contratista o de sus ejecutivos, agentes o empleados que sean imputables a éstos, se ocasionare lesiones o muerte a empleados de CEPA, o a terceros, así como daños a las instalaciones y/o facilidades del Puerto de La Unión u otras que la Comisión proporcione, la Contratista procederá a indemnizar a CEPA el costo de los daños y perjuicios, incluyendo el lucro cesante si lo hubiere, o indemnizar a terceros en su caso. La Contratista tendrá la opción de dar cobertura a las responsabilidades de esta Cláusula, mediante la suscripción de una póliza de seguro a satisfacción de CEPA, hasta 🔆 por un monto no menor del valor del precio de este contrato. **DÉCIMA TERCERA**: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido que CEPA y la Contratista podrán, de acuerdo con las necesidades, modificar el presente contrato por medio de Modificaciones Contractuales debidamente autorizadas por ambas partes, numeradas en forma correlativa y suscritas por el representante legal o apoderado de ambas partes, y en lo que se refiere a CEPA deberá contar con la autorización previa de

R

la Junta Directiva. Dichas Modificaciones Contractuales formarán parte del contrato y serán por tanto de estricto cumplimiento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá darse por terminado con base a lo dispuesto en los Artículos noventa y dos y siguientes de la LACAP, siguiendo el procedimiento que establece el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la LACAP, cuando sea aplicable. DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: guerra, sea declarada o no, desordenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos y otros desastres naturales o causados por el hombre, explosiones o fuego, la continuación de la ejecución del contrato se hiciere impracticable, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad para alguna de ellas y CEPA pagará a la Contratista los costos de la parte del contrato ejecutado a la fecha de la suspensión de las actividades, la cual deberá ser entregada por la Contratista y recibida por CEPA. El monto de la parte del contrato ejecutado y a cancelar a la Contratista deberá ser justificado por este y debidamente comprobado; así mismo, la Contratista pagará a CEPA los cargos pendientes por los servicios o bienes suministrados por ésta, a la fecha de la suspensión de actividades, así como los tributos imputables a la Contratista y Subcontratistas extranjeros, los que CEPA transferirá a nombre de estos a la autoridad correspondiente. DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- a) Arreglo Directo: En caso de surgir diferencias o conflictos entre las partes durante la ejecución del presente contrato, éstas acuerdan procurar la solución de tales diferencias mediante el Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellos mismos, sus Representantes o delegados especialmente acreditados, observando para ello lo dispuesto en los artículos Ciento Sesenta y Tres y Ciento Sesenta y Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; b) Arbitraje: Cualquier controversia que dentro de un plazo de treinta días, no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a conocimiento de árbitros en derecho, nombrados de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente. El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros, nombrados, uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra, su decisión de someter a arbitraje la controversia; y el tercero, quién actuará como presidente del tribunal, será nombrado por los dos primeros árbitros, quienes tendrán un plazo no mayor a siete días para designar el tercero. Si una de las partes no procede a la designación de su árbitro dentro del plazo de quince días, o si los árbitros va

BR

designados no logran ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero dentro de los siete días que antes se indican, cualquiera de las partes podrá acudir al Centro de Mediación. Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, para que se haga la designación correspondiente. La sede del arbitraje será El Salvador y deberá conducirse en idioma castellano. Los gastos de arbitraje serán pagados por cada una de las partes, con excepción del tercer árbitro, cuyos costos serán cubiertos en un cincuenta por ciento por cada una de las partes. DÉCIMA SÉPTIMA: ARMONIZACIÓN DE TEXTOS, REGLAS DE INTERPRETACION, PREFERENCIA DE CLAUSULAS. Las cláusulas de este contrato se interpretarán en forma racional y armónica con las estipulaciones contenidas en los Documentos Contractuales, estimándose estos últimos como complementarios y supletorios del presente instrumento; sin embargo, cuando el asunto esté tratado con mayor detalle, especificación y claridad en los Documentos Contractuales, se preferirán estos últimos, siempre y cuando estén en armonía con la letra e intención de este Contrato y no estén en contradicción alguna con el mismo. En caso de duda, contradicción o discrepancia entre las cláusulas o estipulaciones del presente Contrato y el texto y contenido de los Documentos Contractuales, prevalecerá el Contrato. DÉCIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día de su firma por ambas partes, y permanecerá en plena vigencia y efecto hasta que todas las obligaciones y deberes de ambas partes hayan sido debidamente cumplidos y realizados. DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. Así mismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la CEPA designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN. La Comisión nombrará a una persona natural o jurídica quien actuando en nombre de la misma, se encargará de coordinar y controlar el suministro entregado por el Contratista para asegurar que éste se realice de acuerdo a los parámetros de calidad y de tiempo establecidos en las Bases. Su nombramiento será notificado a la Contratista posteriormente a la emisión de la Orden de Inicio. VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES .- Todas las notificaciones referentes al cumplimiento/de este

R

contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: a) A la CEPA: En la Gerencia Legal de la Comisión, ubicada en el Edificio Torre Roble, Metrocentro, Boulevard Los Héroes, San Salvador. Teléfono: dos mil doscientos dieciocho guión mil doscientos veintitrés. b) A la Contratista: Oficinas Principales: Rafael Mejía Fernández, Calle B y Avenida Alfredo Espino número sesenta y seis Colonia Campestre, San Salvador. Teléfonos dos mil doscientos sesenta y tres guión ocho mil seiscientos setenta y seis y dos mil doscientos sesenta y tres guión ocho mil setecientos diecisiete. En fe de lo anterior firmamos dos ejemplares del presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril de dos mil diez.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

T.C.M. INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.

Roberto Bará Osegueda Gerente General y Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial

Rafael Mejía Fernández Director Presidente

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil diez. Ante mí, CARLOS MAURICIO MOLINA RENDEROS, Notario, de este domicilio, comparecen ROBERTO BARA OSEGUEDA, de sesenta y ocho años de edad, Arquitecto, de este domicilio, con Documento Único de Identidad numero cero dos tres siete uno tres uno seis guión nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión uno cuatro cero uno cuatro dos guión cero cero tres guión siete, actuando en nombre y representación, en el carácter de Gerente General y Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA, abreviadamente CEPA, Institución Autónoma, de Derecho Publico, con carácter autónomo y

personalidad jurídica, de este domicilio, que en el transcurso del anterior instrumento y en los Documentos Contractuales, que forman parte de este contrato, se denominó "la CEPA" o "la Comisión"; cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad, a las ocho horas y treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil nueve, ante los oficios notariales de JAIME MAURICIO CAMPOS PEREZ, del cual consta que el ingeniero José Guillermo Belarmino López Suárez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Comisión, confirió Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a favor del arquitecto Roberto Bará Osegueda. Asimismo, dio fe de la existencia legal de CEPA, y de las facultades con que actuó el ingeniero López Suárez, en su calidad antes expresada; y, b) Punto Octavo del Acta número dos mil doscientos setenta y cinco de la Sesión de Junta Directiva de la Comisión, celebrada el día trece de abril de dos mil diez, por medio del cual se autoriza al Gerente General a suscribir el mencionado Contrato; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para que, en nombre y en representación de la Comisión, otorgue actos como el presente; por otra parte comparece el señor BONIFACIO RAFAEL DE LOS ANGELES MEJIA FERNANDEZ, conocido por RAFAEL MEJIA FERNANDEZ, de setenta y dos años * 6.1. de edad, comerciante, de este domicilio, con Carnet de extranjero residente número cinco cero cero dos uno, vigente, quien actúa en nombre y representación y en su calidad de Director Presidente de "TÉCNICOS CONSULTORES DE MERCADEO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "T.C.M. INTERNACIONAL, S. A. de C. V.", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión dieciséis cero dos setenta y seis guión cero cero dos guión dos, a quien en adelante se le denominara como "la Contratista"; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Constitución de la sociedad "T.C.M. INTERNACIONAL, S. A. DE C. V.", otorgada en esta ciudad a las diecisiete horas del día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante los oficios notariales de Oscar Mauricio Carranza, en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y denominación, son como se ha dejado establecido, que su domicilio es el de esta ciudad, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por el número de miembros que determina la Junta General de Accionistas, corresponderá al Presidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, quien podrá celebrar toda clase de contratos, sociedad inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número DOCE del Libro Número CIENTO CUATRO, del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Aumento de Capital, otorgado en esta ciudad a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil tres, en la que consta que el capital de la sociedad fue aumentado a cien mil colones, inscrita en el Registro de Comercio, al Número TREINTA Y CINCO del Libro Número UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades; c) Credencial de elección de Director Presidente, extendida por su Director Secretario, señora Annabella Olimpia Sanchez de Zepeda, con fecha veinte de

septiembre de dos mil siete, en la que consta que en el Libro de Junta General de Accionistas que lleva dicha sociedad, celebrada el día veinte de septiembre de dos mil siete, cuyo punto único esta la elección de la nueva Junta Directiva, habiendo recaído el nombramiento de Director Presidente propietario, señor Bonifacio Rafael de los Ángeles Mejía Fernández, conocido por Rafael Mejía Fernández, para un período de cinco años, a partir de la inscripción en el Registro, credencial inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número VEINTIDÓS, del Libro Número DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades; por tanto, el compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para suscribir actos como el presente. Y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento, de las cuales la primera se lee "R. Bara" y la segunda es ilegible, por haber sido puestas de su puño y letra y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado un CONTRATO DE "SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN", que en adelante se denominará como "el Contrato", el cual literalmente expresa: """"PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Comprende los siguientes: I) BASES DE CONTRATACION DIRECTA CEPA CD-Cero Ocho/Dos mil diez; II) ACLARACIONES: Aclaración Número Uno de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, Aclaración número dos de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, y Aclaración número tres de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez. III) ADENDAS: Adenda Número Uno de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez. IV) OFERTA de fecha cinco de abril de dos mil diez; V) Notificación del Punto de Acta de Adjudicación de fecha catorce de abril de dos mil diez. En caso de discrepancia, duda o contradicción entre lo establecido en los Documentos Contractuales y el presente contrato, éste prevalecerá sobre aquellos, entendiéndose que el orden de relación antes dicho, establece la prelación o validez de los mismos. De dichos documentos se numeran y sellan por ambas partes, dos juegos completos, quedando uno en poder de CEPA y uno en poder de la Contratista. En caso de discrepancia entre el ejemplar de CEPA y el de la Contratista, prevalecerá el que este en poder de CEPA. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto el suministro de cuatro Grúas usadas de Pórtico de Patio tipo RTG (Rubber Tired Gantry Crane), para el Puerto La Unión, ubicado en el municipio y Departamento de La Unión, en la región Oriental de El Salvador, Centro América. El equipo se requiere para el manejo de contenedores ISO Uno A y Uno C de Veinte y Cuarenta pies, con capacidad de levante bajo el Spreader de Cuarenta toneladas métricas como mínimo de peso, TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO. Todo lo requerido y necesario para el suministro, traslado, instalación y puesta en servicio de cuatro grúas usadas de pórtico de patio Tipo RTG, para el Puerto de La Unión, departamento del mismo nombre a suministrarse por la Contratista a la CEPA, que incluye: El suministro del equipo incluye el montaje, puesta en operación, capacitación para la operación y mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y herramientas para el primer año de operación. CUARTA: OBLIGACIONES DE CEPA. Brindar todas las facilidades de acceso para que la Contratista y el

personal técnico a su servicio, pueda cumplir con la ejecución del objeto del presente contrato. QUINTA: PRECIO, FORMA DE PAGO. El Precio del presente contrato es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, lo cual comprende: a) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por el suministro de las Cuatro grúas usadas precio C.I.F., Puerto de La Unión, incluyendo respectivo juego de Herramientas, manuales y repuestos, b) SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por montaje, puesta en operación y capacitación. Precio Tasa Cero con base en lo establecido en el Decreto Legislativo número seiscientos ochenta y cinco, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, y los artículos setenta y cinco de la Ley del IVA y veintinueve del Reglamento de Aplicación de dicha Ley, monto que será pagado diez días después de haber sido presentada la respectiva factura; c) TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por mantenimiento preventivo y correctivo para el primer año de operación. Este monto será pagado de forma mensual en cuotas de veinticinco mil dólares de los Estado Unidos de América. Aplica el mismo decreto que la anterior. La Comisión pagará a la Contratista en moneda de curso legal a través de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de la siguiente forma: cincuenta por ciento del valor del Contrato (Primer Pago) contra la presentación: a) Acta de Recepción Provisional (conforme a lo establecido en el artículo sesenta del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública) efectuada antes del embarque, en la cual conste que el Personal técnico de CEPA se da por satisfecho de las pruebas, buen estado de las cuatro grúas y de sus componentes principales, así como del buen funcionamiento de las mismas, b) documentos de embarque (conocimiento de embarque libre a bordo flete prepagado, lista de empaque, certificado de seguro), c) certificado (con fecha de emisión no mayor de treinta días calendario a la fecha de la recepción provisional en puerto de origen) del estado o condiciones actuales del equipo emitido por una sociedad o autoridad de competencia Internacional experta en peritajes de equipo portuario o industrial, d) la respectiva factura (Invoice) emitida por la Contratista a nombre de CEPA, y e) copia del seguro todo riesgo a nombre de CEPA por el cien por ciento del monto total del contrato. Veinticinco por ciento del valor del contrato (Segundo Pago), una vez finalizada la Recepción Provisional en el Puerto de La Unión, contra la presentación de la respectiva Acta (a la cual se anexará el certificado de descarga en el Puerto de La Unión emitido por el capitán de la nave, para efecto de negociar con el Banco corresponsal el monto de dicho pago). Veinticinco por ciento restante (Tercer y último Pago), contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, en la cual deberá hacer constar: a) el buen funcionamiento de las cuatro grúas, b) que se han recibido los repuestos y las herramientas especificadas en su oferta, c) recibidas las capacitaciones respectivas, todo esto a satisfacción de CEPA; y se haya recibido a satisfacción de CEPA la Garantía de Buena Calidad del Suministro. (al acta de recepción se

435

Artículo ochenta y seis de la LACAP. OCTAVA: INSPECCION PRELIMINAR Y RECEPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO. La Recepción Provisional se efectuará en dos etapas y dentro de los primeros CINCUENTA Y CINCO días calendario: la primera en el sitio donde se encuentra el equipo objeto del suministro del presente contrato, para lo cual, CEPA previo al embarque efectuará una evaluación técnico-operativa, verificando los principales parámetros de las grúas, con la asistencia de la Contratista, y la certificación actualizada proporcionada por expertos en peritaje de equipo portuario. Una vez que se haya realizado lo anterior y aceptado por los representantes de CEPA, se autorizará el embarque. La segunda etapa será llevada a cabo en el Puerto de La Unión, donde se verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del equipo, se recibirán los repuestos y herramientas, se realizarán las respectivas pruebas y se recibirá la documentación técnica requerida en la Sección IV de las Bases de Contratación; haciendo constar lo anterior en la respectiva Acta. La Recepción Definitiva se realizará como máximo QUINCE DÍAS CALENDARIO después de la Recepción Preliminar, habiéndose realizado la capacitación teórico-práctica para el personal técnico de mantenimiento y operadores, y comprobado que todo el equipo funcione en óptimas condiciones. NOVENA: GARANTIAS. Las garantías relacionadas con la ejecución de este Contrato deberán ser entregadas en los plazos establecidos para cada una de ellas a la UACI, quien a su vez las remitirá al Departamento de Tesorería para su correspondiente custodia. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Esta Garantía la otorgará la Contratista, a entera satisfacción de CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el Contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del mismo llegare a aumentar por solicitud de la Comisión. La Contratista contará SOLAMENTE con SIETE DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato, para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al veinte por ciento del valor del mismo y cuya vigencia excederá en SESENTA DÍAS CALENDARIO al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de Orden de Inicio. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual. ii. Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Contratación, iii. En cualquier otro caso de incumplimiento de la Contratista. Cuando la Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Final y presentado a entera satisfacción de CEPA la Garantía de Buena Calidad, le será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso que el suministro se realice antes del plazo establecido en el presente contrato, la UACI procederá a devolver la garantía de cumplimiento de contrato, contra la entrega de cualquiera de las garantías previstas en el artículo treinta y dos inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD La Contratista rendirá Garantía por un equivalente al diez por ciento del monto final del contrato, con una vigencia de UN AÑO a partir de la Recepción Definitiva del suministro, y deberá

anexará el certificado de cumplimiento de la capacitación, para efecto de negociar con el Banco corresponsal el monto de dicho pago). De cada uno de los pagos antes mencionados se descontará el treinta por ciento en concepto de amortización del anticipo, en caso de que la Contratista haga uso del mismo. Para el cobro del montaje, puesta en operación, capacitación y mantenimiento, deberá presentar la correspondiente Factura de Exportación, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo ciento catorce, literales a) y b) ordinal seis del Código Tributario, para tal efecto proporcionamos en las Bases de Contratación la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, CEPA otorgará a la Contratista Carta de Crédito irrevocable y confirmada, asignable y transferible pagadera por medio de giro a la vista, pagadera según los términos establecidos en esta Cláusula y contra la presentación de los documentos requeridos en cada pago, debidamente autorizados/aceptados por CEPA. Para los pagos, la Contratista presentará a la Gerencia del Puerto de La Unión, lo siguiente: Copia de este Contrato suscrito entre CEPA y la Contratista (modificaciones si las hubiese), y la documentación antes mencionada para cada pago. La Gerencia del Puerto de La Unión, enviará a la Gerencia Administrativa Financiera, para el pago correspondiente, toda la documentación presentada por la Contratista, con la aprobación, firma y sello del Supervisor de CEPA. La no presentación de los documentos mencionados impedirá que CEPA efectúe el pago correspondiente, el cual se realizará cuando la Contratista haya superado las deficiencias encontradas, SEXTA: OBSERVACION DE LEYES, El contratista se regirá de conformidad con todas las leyes, reglamentos, y disposiciones legales vigentes en la PLAZO DEL CONTRATO, ATRASOS, Salvador. SEPTIMA: República El INCUMPLIMIENTOS, DEFICIENCIAS Y MULTAS. I) La Contratista se compromete a realizar la ejecución del objeto del presente contrato en el plazo de SETENTA días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio, la cual será efectiva un día después de firmado este Contrato. El plazo de SETENTA días calendario comprende CINCUENTA Y CINCO días para la Recepción Provisional de los equipos en el Puerto de La Unión, y QUINCE días para la capacitación y Recepción Definitiva; II) Atrasos, Incumplimientos, Deficiencias y Multas. Cuando ocurrieren atrasos o demoras y/o incumplimientos en el plazo de ejecución del objeto de este contrato con responsabilidad de la Contratista, la Comisión aplicará el Artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si la Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido por CEPA de los pagos a realizar. CEPA se reserva el derecho de recibir y aceptar el objeto del presente contrato total o parcialmente, si durante la inspección del mismo encontrare que no cumple con las especificaciones técnicas generales o particulares requeridas y contenidas en el presente contrato, debiendo proceder la Contratista a la reposición de las partes que no cumplen con las especificaciones técnicas generales o particulares o bien corregir los defectos encontrados. En caso de retraso por causas no imputables a la contratista, se aplicará el

A ...

que establece el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la LACAP, cuando sea aplicable DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: guerra, sea declarada o no, desordenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos y otros desastres naturales o causados por el hombre, explosiones o fuego, la continuación de la ejecución del contrato se hiciere impracticable, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad para alguna de ellas y CEPA pagará a la Contratista los costos de la parte del contrato ejecutado a la fecha de la suspensión de las actividades, la cual deberá ser entregada por la Contratista y recibida por CEPA. El monto de la parte del contrato ejecutado y a cancelar a la Contratista deberá ser justificado por este y debidamente comprobado; así mismo, la Contratista pagará a CEPA los cargos pendientes por los servicios o bienes suministrados por ésta, a la fecha de la suspensión de actividades, así como los tributos imputables a la Contratista y Subcontratistas extranjeros, los que CEPA transferirá a nombre de estos a la autoridad correspondiente. DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- a) Arreglo Directo: En caso de surgir diferencias o conflictos entre las partes durante la ejecución del presente contrato, éstas acuerdan procurar la solución de tales diferencias mediante el Arreglo Directo, sin otra intervención que la de ellos mismos, sus Representantes o delegados especialmente acreditados, observando para ello lo dispuesto en los artículos Ciento Sesenta y Tres y Ciento Sesenta y Cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; b) Arbitraje: Cualquier controversia que dentro de un plazo de treinta días, no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a conocimiento de árbitros en derecho, nombrados de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente. El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros, nombrados, uno por cada parte, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que una de las partes notifique por escrito a la otra, su decisión de someter a arbitraje la controversia; y el tercero, quién actuará como presidente del tribunal, será nombrado por los dos primeros árbitros, quienes tendrán un plazo no mayor a siete días para designar el tercero. Si una de las partes no procede a la designación de su árbitro dentro del plazo de quince días, o si los árbitros ya designados no logran ponerse de acuerdo en el nombramiento del tercero dentro de los siete días que antes se indican, cualquiera de las partes podrá acudir al Centro de Mediación. Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, para que se haga la designación correspondiente. La sede del arbitraje será El Salvador y deberá conducirse en idioma castellano. Los gastos de arbitraje serán pagados por cada una de las partes, con excepción del tercer árbitro, cuyos costos serán cubiertos en un cincuenta por ciento por cada una de las partes. DÉCIMA SEPTIMA: ARMONIZACION DE TEXTOS, REGLAS DE INTERPRETACION, PREFERENCIA DE CLAUSULAS. Las cláusulas de este contrato se interpretarán en forma racional y armónica con las estipulaciones contenidas en los Documentos Contractuales, estimándose estos últimos como complementarios y supletorios del presente instrumento; sin embargo, cuando el asunto esté tratado con mayor detalle,

434

presentarla a entera satisfacción de CEPA, previo a la cancelación del pago final del contrato. De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta a la Contratista. DECIMA: CESIONES, TRASPASOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA. La Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato, salvo con el previo consentimiento escrito de CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará a la Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en este Contrato y en las Garantías. CEPA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del presente contrato. Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste. DECIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. La Contratista deberá mantener los sitios de instalación en completa limpieza, hasta su terminación y recepción de las grúas por parte de la CEPA. DECIMA SEGUNDA, ACCESO DE LA CONTRATISTA Y PRESERVACION DE LA PROPIEDAD. RESPONSABILIDAD CIVIL. I) CEPA coordinará el ingreso de la Contratista, de su personal y de sus suministrantes debidamente autorizados al sitio de instalación, para lo cual la Contratista presentará a CEPA con debida anticipación, los listados de personal que trabajarán durante la ejecución de este contrato. La Contratista se compromete a proteger cualquiera de las facilidades o parte de las instalaciones con las que tenga algún tipo de relación por la ejecución de este contrato. II) La Contratista será responsable frente a terceros, por daños sufridos a causa de las operaciones u omisiones de los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato, y que sean imputables a la Contratista o sus subcontratistas, o personal ejecutivo, empleados o agentes que sean imputables a éstos, relevando a CEPA de tal responsabilidad. Si por causa de las actividades de la Contratista o de sus ejecutivos, agentes o empleados que sean imputables a éstos, se ocasionare lesiones o muerte a empleados de CEPA, o a terceros, así como daños a las instalaciones y/o facilidades del Puerto de La Unión u otras que el propietario proporcione, la Contratista procederá a indemnizar a CEPA el costo de los daños y perjuicios, incluyendo el lucro cesante si lo hubiere, o indemnizar a terceros en su caso. La Contratista tendrá la opción de dar cobertura a las responsabilidades de esta Cláusula, mediante la suscripción de una póliza de seguro a satisfacción de CEPA, hasta por un monto no menor del valor del precio de este contrato. DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido que CEPA y la Contratista podrán, de acuerdo con las necesidades, modificar el presente contrato por medio de Modificaciones Contractuales debidamente autorizadas por ambas partes, numeradas en forma correlativa y suscritas por el representante legal o apoderado de ambas partes, y en lo que se refiere a CEPA deberá contar con la autorización previa de la Junta Directiva. Dichas Modificaciones Contractuales formarán parte del contrato y serán por tanto de estricto cumplimiento. DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El contrato podrá darse por terminado con base a lo dispuesto en los Artículos noventa y dos y siguientes de la LACAP, siguiendo el procedimiento

especificación y claridad en los Documentos Contractuales, se preferirán estos últimos, siempre y cuando estén en armonía con la letra e intención de este Contrato y no estén en contradicción alguna con el mismo. En caso de duda, contradicción o discrepancia entre las cláusulas o estipulaciones del presente Contrato y el texto y contenido de los Documentos Contractuales, prevalecerá el Contrato. DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente Contrato entrará en vigencia a partir del día de su firma por ambas partes, y permanecerá en plena vigencia y efecto hasta que todas las obligaciones y deberes de ambas partes hayan sido debidamente cumplidos y realizados. DECIMA NOVENA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.- Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. Así mismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la CEPA designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. VIGESIMA: SUPERVISIÓN. La Comisión nombrará a una persona natural o jurídica quien actuando en nombre de la misma, se encargará de coordinar y controlar el suministro entregado por el Contratista para asegurar que éste se realice de acuerdo a los parámetros de calidad y de tiempo establecidos en las Bases. Su nombramiento será notificado a la Contratista posteriormente a la emisión de la Orden de Inicio. VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.- Todas las notificaciones referentes al cumplimiento de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes. Para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: a) A la CEPA: En la Gerencia Legal de la Comisión, ubicada en el Edificio Torre Roble, Metrocentro, Boulevard Los Héroes, San Salvador, Teléfono: dos mil doscientos dieciocho guión mil doscientos veintitrés, b) A la Contratista: Oficinas Principales: Rafael Mejía Fernández, Calle B y Avenida Alfredo Espino número sesenta y seis Colonia Campestre, San Salvador. Teléfonos dos mil doscientos sesenta y tres guión ocho mil seiscientos setenta y seis y dos mil doscientos sesenta y tres guión ocho mil setecientos diecisiete"""" Yo el Notario Doy fe: Que las firmas antes relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron éstos a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de cinco hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito integramente en un solo acto lo ratifican y firmamos dos ejemplares.

Mary Company of the state of th

-p - 1 - 1 - 1





ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

"SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN"

En relación al Contrato suscrito entre esta Comisión y T.C.M INTERNACIONAL, S.A. de C.V., y en atención a lo establecido en las Bases de Contratación Directa CEPA CD-08/2010 "SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN", al respecto, el Contratista durante la Recepción Provisional no entregó a CEPA algunos Ítems especificados dentro de la lista de repuestos del contrato.

En tal sentido, después de haber efectuado varias entregas en diferentes fechas (según detalle del cuadro), a esta fecha el total de repuestos esta completo, recibiéndose a satisfacción, para lo cual se describe cada uno de lo ítems que forman parte del listado especificado en la contratación directa CEPA CD-08/2010, incluyéndose las fechas de recepción de cada componente y las cantidades recibidas, según el detalle siguiente:

| I T E M | Descripción | 1940 900 | Fechas y cantidades recibidas | | | | | | | | |
|------------------|---|--------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| | | Número de parte | Cantidad según contrato | 8 junio 2010 | 23 junio 2010 | 29 julio 2010 | 18 agosto 2010 | 06 sept. 2010 | 07 sept. 2010 | 10 sept. 2010 | 13 sept 2010 |
| 1 | Pump, Injection-Rebuilt 3085220 | 201973 | 1 | 100 | 1 | | | | and a V | = | |
| 2 | Card, Pwr. Supply 531x111PSHAPG1 R/R | 202045 | - 3 | | .3 | | | | | | 25 14 |
| 3 | DISC, FRICTION -8-004- 104-00/5-66-8414-00 | 251445 | 3 - 5 | in si | E E | 3 | | | | 6 Y= 1 | |
| 4 | TACHOMETER, 0-2500- PT202-223- R85985 | 251553 | 1. | 132.101 13. 31 | 1 | Jr * | | | 700F TOP | | |
| 5 | SOLENOID ASSEMBLY 5- 120597-00 / 5-125539- 00 | 252036 | 1 | | 1. | 32.5 | 3 92 7 | | | 2 | |
| 6 | ARM, LIMIT SWITCH - 9007 - FA-5 | 252039 | 2 | X 2 | 3 | 3,2 | 0 130 | | | | |
| 7 | M.O.V., POTTED- ASSY - 36B605756ABG01COMME NT | 252409 | 2 | # Pag | 2 | | | | ented (Access) | | |
| 8 | MODULE, INPUT 115VAC- D3-08NA- 1/IC610MDL125A | 252431 | 2 | | 2 | | | | | reserving to the | MRR 4: - |
| 9 | MODULE, 115-VAC OUTPUT-XCHG-GE-D3-08 | 252433 | 7 | | 7 | × | e e gyate | ***** | | | 77 g |
| 10 | MODULE, RELAY - IC61MDL18A D3-08TR KOYO | 252434 | 8 | | 8 | | | | | | |
| 11 | RELAY - MY-4NDC24V | 252637 | 9 | | . 8 | 1. | | | | | |
| 12 | MODULE, PWR SPPLY SCQ DR 10SLOT - D3- 10B1 | 252835 | 7. | | 7 | Ke Z | C SARS R | | *8 | oj v | |
| 13 | STARTER-RBLT-50MT | 252985 | 1 | | _ 1 - | | - 27 | /1 Viet | 40 | | N. C. |
| 14 | SWITCH, PROXIMITY- N.C IB-2020-BBOA. | 253712 | 1 | an an | 1 | 42 K.VS | | The same | -% ₹ e | 1 5 X 34 | |
| 15 | BOARD, PC I/O ANALOG - IC693ALG442 | 253830 | 2 | U 1 1 | . 2 | 9 90 | 9 | | | 4 | |
| 16 : | BEARING UNIT - RT036- 003 | 253842 | 4. | } × . | 4 | () | ************************************** | Ti vaçak | | 2.7 | 0.19 |
| 17 | CAM CLUTCH - RT036- | 253843 | 71 J | *** 7 | 1 | 16 14 | | 7.0 | E A WE W | Sai Tapa | |
| 18 | SEAL, KIT - RT045-007 | 253845 | 4 | | 4 | | | "H (8 17") | | 3 | |
| 19 | BUSH - RT054-004 | 253847 | 1 . | 1 | 1 | | | 7 | | | |

| 40 (0. 2 | | | <u> </u> | | | | | | | | | | | |
|-------------|------------------|---|--------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|--------------------------------------|---|---------------------|---------------------|--|--|--|
| ٠ | I T E M | Descripción | Número de parte | Cantidad según contrato | 8 junio 2010 | 23 junio 2010 | Fed 29 julio 2010 | has y cantio 18 agosto 2010 | 06 sept. 2010 | 07 sept. 2010 | 10 sept. 2010 | 13 sept 2010 | | |
| rene | 20: | FUEL HOSE | -253849 | 1-1 | | 1 | an familial and the | ne. Calbanadana | e. Providencement | 4 | | - | | |
| | 21 | FUEL HOSE | 253850 | 1 | | 1 | | | | | E. | | | |
| | 22 | DETECTIVE ROD - RT051- 003 | 253854 | 4 | | | | | | | | 4 | | |
| 10 | 23 | CHAIN, SUPER -RT051- 006-100 ROLLER X 10FT | 253855 | 1 | | 1 | | | | | | | | |
| | 24 | MOTOR, HYDRAULIC - RT051-051 | 253857 | 1 | | 1 | | | | | | | | |
| | 25 | DUST SEAL RING - RT051-052 | 253858 | 2 | | 2 | | | 1 | | la . | | | |
| | 26 | SEAL, SHAFT - RT051- 053 | 253859 | 2 | . 8 | 2 | | | | | | | | |
| | 27 | O-RING - RT051-054 | 253860 | 2 | | 2 | | | L | | | L | | |
| | 28 | O-RING - RT051-056 | 253862 | 2 | | 2 . | ļ | 4 | | | - | | | |
| ļ | 29 | O-RING | 253863 | 6 . | | 6 | A | | | | | | | |
| | 30 | HYD. CYLINDER - RT051- 059 | 253865 | .3 | . _y ==== | 3 | 1.8 24 | | 7. | 0.8 | | , ' | | |
| 1 | 31 | THRUSTER-HB-2 | 253869 | 1 | | 1 | | ومركس والمساح | | | LEGGE W | (| | |
| 1 | 32 . | ANTI-SWAY SHEAVE | 253871 | 1, 1, | of person | . 1 | 8.5 | m 4 2 | - X - 2 | | ļ | 35 % | | |
| 1 | 33 | SHEAVE, HOIST-MAIN- 17" (PACECO) | 253872 | 1. | 1100 | 1 | 10150 ₃ . | | E 75, 600 | 3.2 | , v - | , () () () () () () | | |
| 1 | 34 | SWITCH, MASTER -MS-1 | 253874 | 1 | | 1 4 | | 3 8 16 | Mi les | 1000 | 32.1 | - 77 | | |
| | 35 | ENCODER FOR MASTER SWITCH- MS-3 | 253875 | 2 | k man al | 1 | / 1 h | | | , . 1 · · | | + 2 | | |
| ŀ | 36 | FUSE - AC-1 | 253876 | 20 | | 20 | | | | | | | | |
| ŀ | 37 | FUSE - EC-2 | 253878 | 5 | | 5 | | | 400000000000000000000000000000000000000 | | | | | |
| | 38 | FUSE - EC-3 | 253879 | 1 | Am of | | ke sage | | 1 | | 85 85 | 12 (7 E | | |
| | 39 | LAMP, MINI-6.3V/1W- 630379086E/S9G11 | 253880 | -50 | e Na Cal | 50 | | | | A | 0.5 | . A. T | | |
| ſ | 40 | LAMP, MINI-24V/1W- BA9S/13-1450 | 253881 | 8 | | 4 | | | 4 | 0,22 | | 3 B | | |
| T | 41 | FUSE ELEMENT -OC-3 | 253882 | . 5 ' | - 10 | - 5 | - | 1.00 | | 4 | T. | 300 | | |
| T | 42 | FUSE ELEMENT -OC-4 | 253883 | 5 | | 5 - | | | V v | ALTERNATION OF | | 9 | | |
| | 43 | FUSE ELEMENT -OC-5 | 253884 | 3 | > 48 | 3 | Super term | | | 37 L | N S | A | | |
| | 44 | MODULE, 30W POWERSUPPLY- IC693PWR321 | 253887 | 2 | | 1. | | s Course | 1 | | | | | |
| | 45 | CABLE, RIBBON- 10PL- 36A358208AAG09 | 253889 | 2 | 9 4 15 5 4 | 2 | 1993: 1 1/2 58 | | i jedi e Ix | R 54.7. | 5 * + j | n [| | |
| | 46 | CABLE, 11PL- 36A358208AAG11 | 253890 | 2 | | 2 | | k i spinis | | | | | | |
| | 47 | CABLE, 13PL- 36A358208AAG12 | 253891 | 1 | | 1 | | 3.5 | 2 | | | (| | |
| | 48 | CABLE, 14PL-M- 36A358208EYG01 | 253892 | 3 | į | 3 . | A SPACE AND | il taga N | | | 1,42 | | | |
| 1 | 49. | CABLE, 3PL- 36A358208AAG04 | 253893 | 2 | 110 | 2 | 6.9 | Atque en 1 | AND SA | | 9 | 28 | | |
| | 50 . | MODULE, AC OUTPUT8- IC693MDL330 | 253901 | 3 | | 3 | | 1111 | | | | | | |
| | 51 | CABLE, 2PL- 104X154CB111 | 253906 | 3 | | . 3 | | | 4, S. | | | 2 - Y | | |
| | 52 | MODULE, INPUT 16CXT-IC693MDL240 | 253921 | 7 | | 7 | | 3. 44. J | ence e | 300 | 1 × . | * # 2 | | |
| | 53 | I-130 WHEEL KIT, GLEASON-09201805 | 253929 | 3 | | 5 | | a Manager I | 9 8 8 | | | | | |
| L | 54 | COIL, VICKERS 120V 60HZ - 508169 | 253937 | 3 | | 3 | Arting) | S. 1 | 8, 0 | 18 0 | 2: 8 16 | 4 35 | | |
| | 55 | TRASMITTER, ENGINE SPEED- KURAMOTO-PG- 6B | 253954 | 2 | | 2 | | | | | | | | |
| | 56 | SWITCH,MICRO-GE- CR115B4 | 253964 | 2 | | 2 | | WHAT . | | | | | | |
| | 57 | CABLE, 12PL- 36A358208AAG10 | 253968 | 3 | 10. | 5 | ne g | W > 1 | X 2 | 1 22 | ane ja | 5.5 | | |
| 35 | 58 | RELAY - BATTERY- REBUILT-0-25000-6120 | 253989 | 2 | | 1 | | | . 1 | 2 95 11 | 3 | | | |
| | 59 | KIT SEAL-WHEEL LOCK | 253992 | 2 | | 2 | | | 5 10/18 14 189 180 18 | - * | . 9 | | | |
| | 60 | ROD, CYLINDER-WHEEL LOCK 4A920126 | 254000 | . 2 , | | 2 | -0.1 | | , | | |) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A | | |
| 7 | | 9. / | | H. | | | | - T- W | 8 8 | | 10 Dec | | | |

C-AW

| 7 | THE SECOND SECON | Tirl | 02400000000000000 | Fechas y cantidades recibidas | | | | | | | | |
|------------------|--|--------------------|---------------------------------|-------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------|--|
| I T E M | Descripción | Número de parte | Cantidad ' según contrato | 8-junio 2010 | 23 junio 2010 | 29 julio 2010 | 18 agosto 2010 | 06 sept. 2010 | 07 sapt. 2010 | , 10 sept. 2010 | 13 sept 2010 | |
| 61 | MAGNETIC PICKUP- 3034572 | 254003 | 1 | | | | 1 | | er-o- | | 4-0-7 | |
| 62 | CONTACTOR - LC1D1810G6LC1D18G7 | 254066 | 3 | | 3 | | | | | | | |
| 63 | SWITCH, SOLENOID- 3054609 | 254107 | 1 | | 1 | | <u> </u> | | 4000 | in and | | |
| 64 | SOLENOID - 3035362 | 254108 | 2 | V±3 | 2 | | | | | - | 3,4,1, | |
| 65 | BELT-25-28412 | 254133 | 2 | =53.6 = | 7.5 | 2 | | | | | 55,550 | |
| 66 | MODULE, CPU-REPAIRED- IC693CPU331/RR | 254215 | 2 | 2507 | e to the View | | | | | . 2 | - 92 | |
| 67 | WHEEL, SIDE-GUIDE- 03109501 | 254257 | 10 | | 10 | | | | R C | | | |
| 68 | SWITCH, IGNITION 490927 | 254437 | 2 | 8534 1.8 | | 200 | | 2 | | - | 20275 | |
| 69 | BEARING 6002-2RS | 254447 | 2 | -17: | 2 | | | | | | | |
| 70 | BATTERY, LITH.BR2/3A 44A724534- 001IC610ACC150 | 254479 | 7 | | 7 | | | - | | | | |
| 71 | CABLE, 6PL 36A358208AAG08 | 254483 | . 1 | | 1 | | | | 977E | | | |
| 72 | CABLE, 1PL 36A358208AAG02 | 254768 | 1 | w 3. | 1 | | | 4 1 1 | | ŽĄ. | . ^ | |
| 73 | CABLE, 7PL 36A358208AAG05 | 254769 | 1 | 80 9 | 1 | A 20 | | | | | | |
| 74 | CABLE, 8PL-10 36A358208ABG01 | 254770 | 1 | | 1 | | | | 188 | | | |
| 75 | CABLE, 8PL-10 36A358208ABG01 | 254771 | . 2 | à | . 2 | 0. 15. | 2 % X | *** | | <u> </u> | 77 10 | |
| 76 | PULLEY, IDLER 215397 | - 254799 | 1 1 | | 2 | | | | | | 78000 | |
| 77 | TIP, FLIPPER HOOK | 255622 | 2 | 4 × | V. | # W 3 | 27. | 2 | - X | # 3 ₂ | | |
| 78 | RELAY, AUXILIARY-24V (4PDT) MY4N-D2-24DCS OMRON | 255871 | 2 | | .4 | | X . | | £ - | | | |
| 79 - | RELAY, OVERLOAD-FUJI 4NKOAA | 255929 | - 5 | | 5 | | | | | | | |
| 80 | RECTIFIER, BRIDGE- SEMIKRON SKBB250/220-4 | 256005 | 12 | | 12 | 18, | a s' | | | | 3 3 ₂₈ | |
| 81 | SWITCH, PROXIMITY P&F NBB10-30GM50WA | 256057 | 2 | 50 | 1 | 1 | | | 8 | 10 x | ja H | |
| 82 | BASE, PANEL MOUNT (FOR FUJI RELAY) SZ-BH | 256347 | 3 | 76 X= | | | | | | e e e | 3 | |
| 83 | TURBO, RECON- 3803058RX | 305841 | 1 | | 1 | 2.8 | - 45 3 | | - E. | | N 10 | |
| 84 | BELT - 25-9463 | 306010 | 3 | 815 - E | 3 . | | | | | 7-2 | | |
| 85 | FILTER HEAD-204163 | 402829 | - 1 - V | | 1 | 2000 | Entre Senior S | 2078 | | | or Jage | |
| 86 | LLANTAS | RTG | 10 | | 10 | | | AGE | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | F/4 12 1 | | |
| 87. | CONTENEDORES. | 20-40FT | 10 | ? B.B. | 10 | | | | V V V V V V | | | |
| 88 | GRUA USADA PARA REPUESTOS | 27. | 1 | | 5. 1 | | . XI | | 2 | | | |

Por lo cual, en esta fecha hacemos constar que se recibe a satisfacción el lote de repuestos, por parte del Contratista, según el detalle indicado en los cuadros precedentes, indicando en el referido cuadro aquellos repuestos que se recibieron de manera extemporánea.

Por otra parte, el Contratista con fecha 2 de septiembre del presente año ha realizado la entrega al Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión de los dos juegos de manuales de operación y mantenimiento de las grúas requeridas en las bases, por lo que tal requerimiento se da por recibido, a entera satisfacción.

gul

En relación a la capacitación del personal de operadores y técnico de la CEPA requerida en las bases, se hace constar que la capacitación correspondiente al personal técnico de mantenimiento se recibió a satisfacción con fecha 27 de agosto del presente año.

Al respecto, se hace constar que en esta fecha el suministro completo de la Contratación Directa CEPA CD-08/2010 "SUMINISTRO DE CUATRO GRÚAS USADAS DE PÓRTICO DE PATIO TIPO RTG, PARA EL PUERTO DE LA UNIÓN" se da por recibido.

No habiendo más que hacer constar, firmamos la presente Acta a las catorce horas del día trece de septiembre de dos mil diez.

Por CEPA:

Ing. Milton Lacayo

Gerente

Puerto de La Unión

rrdrés Abelino Cruz 3, Subervisor del Contrato

Jefe Departamento Mantenimiento Puerto de La Unión

Por el Contratista:

Rafael Mejia Fernández

T.C.M. INTERNACIÓNAL, S.A. de C.V.

GERENCIA PUERTO DE LA

M> T.C.M. Internacional, S.A. DE C.V.

Calle By Ave. Alfredo Espino N. 66 Colonia Campestre, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. +503. 2263-8676, 2263-8717 Fen.+503. 2263-8644 E-mail: tico@cyt.net

BLVD. DE LOS HERDES Y EDIF. TORRE ROBLE

CCI #210247 - 1

31/MAY/2010

COD 83

COMO SIGUE:

OFIC CENTR DFI_CENTRA

BENEFICIARIO : THE INTERNACIONAL SA DE CV

DEPOSITO POR ENDOSO DE DOCUMENTOS

Nota de Debito

** SCOTTABANK EL SALVADOR S.A. ** 85 000002 000027 2010-05-31 17:13:55

HEMOS DEBITADO DE SU CUENTA MRO. 643467 POR DEPOSITO PARA L/C DE LA OPERACION DE LA REFERENCIA

00643467 TOTAL \$2,234,000.00 NOK.CTA : CEPA COLECTORES SEGIN INSTRUCCIONES DEL CLIENTE

2,234,000.00 USD

SUPERVISOR 000090 (GRAL:T090)

TOTAL A PAGAR---->

(DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

2,234,000.00 USB

OPERACIONES

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A. - CARTAS DE CREDITO

ZONISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOHA (C. FO. DE LOS HEROES Y EDIF. TORRE ROBLE : USD 1,117,000.00 VALOR

CC1- #210247 -

15/JUN/2010

COD 83

OFIC_CENTR

BENEFICIARIO : THC INTERNACIONAL SA DE CV HENGS DEBITADO DE SU CUENTA NRO. 0000643467 POR PAGO DE LA OPERACION DE LA REFERENCIA

COMO SIGUE: MONTO VISTA

1,117,000.00 USD

TOTAL A PAGAR----> (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL 00/100) DOLARES

1,117,000.00 USD

NOM_CTA : CEPA COLECTORE

CONCEPTO : SEGUN INSTRUCCIONES DEL CLIENT

** SCOTIABANK EL SALVADOR S.A 85 000001 000046 2010-06-15.17:0

SUPERVISOR 000090. (GRAL: T090

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A. - CARTAS DE CREDITO

σκέβ₁'CONISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOHA (C BLVD. DE LOS HEROES Y EDIF. TORRE ROBLE : USD 1,117,000.00 YTO: VALOR

CCI #210247 -

30/JUN/2010

COD 83

DFIC_CENTR OF I CENTRA

BENEFICIARIO : INC INTERNACIONAL SA DE CV HENOS DEBITADO DE SU CUENTA NRO. 0000643467 POR PAGO DE LA OPERACION DE LA REFERENCIA COMO- SIGUE: NONTO VISTA

1,117,000.00 USD

1,117,000.00 USD

TOTAL A PAGAR----> (UN HILLON CIENTO DIECISIETE MIL 00/100) DOLARES,

OPERACIONES

SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.- CARTAS DE CREDITO

** SCOTIABANK EL SALVADOR S 85 000001 000036 2010-06-30 16:

NON_CTA : CEPA COLECTORE CONCEPTO : SEGUN INSTRUCCIONES DEL CLIENT

BUPERVISOR 000090 (GRAL:TO90